

# ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL DÍA VEINTIOCHO DE ENERO DE DOS MIL VEINTIUNO, Nº1 DE ORDEN, EN PRIMERA CONVOCATORIA, POR EL AYUNTAMIENTO PLENO.

**Candelaria Guerra Pulido (1 de 1)** Secretaria Acctal.

Fecha Firma: 08/03/2021

HASH: d7bf2ed71f07687b7fe45ec03c9d6c9b

En la Ciudad de Gáldar, siendo las diecinueve horas treinta minutos del día veintiocho de Enero de dos mil veintiuno, se reúnen en las Casas Consistoriales y bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, DON TEODORO CLARET SOSA MONZÓN, el Ayuntamiento Pleno, al objeto de celebrar sesión ordinaria en primera convocatoria, con la asistencia de los Señores y Señoras que a continuación se relacionan: Doña Inmaculada Valeriana Guerra Mendoza, Don Julio Mateo Castillo, Don Carlos Matías Ruiz Moreno, Doña Ana Teresa Mendoza Jiménez, Don Agustín Martín Ojeda, Doña Idaira Chaxiraxi Mateos

 Moreno, Don Heriberto José Reyes Sánchez, Doña María del Carmen Mendoza Ramos, Don Agustín Rafael Pérez Mateo, Don Pedro Mendoza Vega,

ACTA DEL PLENO

Número: 2021-0001 Fecha: 08/03/2021

Don Andrés Díaz García, Don Ancor Jesús Bolaños Delgado, Doña Dolores María Delgado Jorge, Doña Nuria Esther Vega Valencia, Don Agustín Ismael Mendoza Mendoza, Don Ulises David Miranda Guerra, Don Demetrio Suárez Díaz, Doña María Mercedes Mendoza Mendoza, Don Isidro Gil González y Don José Blas Díaz Bolaños. Asistió el Sr. Interventor Accidental Don Honorio Jorge Moreno. Como Secretaria Accidental Doña Candelaria Guerra Pulido.

Comprobada la asistencia de la totalidad de los Señores Concejales para la celebración de la sesión y declarado abierto el acto por el Sr. Alcalde, se da lectura por Secretaría al Orden del Día circulado al efecto, con el fin de proceder al estudio de los asuntos comprendidos en el mismo, pero previamente se realizó un minuto de silencio en recuerdo de Doña Mariam Ibarlucea Echave, vecina de este municipio, asesinada por su pareja en el pasado mes de diciembre.

# 1º.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, ACTA SESIÓN ANTERIOR.-

El Sr. Alcalde-Presidente, Don Teodoro Claret Sosa Monzón, pregunta a los Señores Concejales si desean efectuar alguna corrección al acta de la sesión ordinaria celebrada el día veintiocho de diciembre de dos mil veinte.

Cód. Validación: 946HERYKYWAGL9JZ5CP52RENF | Verificación: https://galdar.sedelectronica.es/ Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 39

No formulándose ninguna observación, por la Presidencia se somete a votación el acta de la sesión sesión ordinaria celebrada el día veintiocho de diciembre de dos mil veinte, siendo aprobada por unanimidad.

# 2º.- EXPEDIENTE 615/2021. MODIFICACIÓN ORDENANZA MUNICIPAL SOBRE PROTECCIÓN DE LA CONVIVENCIA CIUDADANA, PREVENCIÓN DE ACTITUDES ANTISOCIALES Y PROMOCIÓN DE CONDUCTAS CÍVICAS. ACUERDO PROCEDENTE.-

El Sr. Alcalde, Don Teodoro Claret Sosa Monzón, le cede la palabra a la Sra. Secretaria que da lectura al dictamen de la Comisión Informativa de Gobernación, Desarrollo Socio Económico, Seguimiento y Control, en el que se contiene la propuesta que se somete a la aprobación del Pleno y que



1/39

seguidamente se transcribe:

“Considerando el informe de Secretaría de fecha 18/01/2021, sobre la Legislación aplicable y el procedimiento a seguir para la aprobación de la modificación de la Ordenanza municipal reguladora de «Protección Convivencia Ciudadana, Prevención de actitudes antisociales y promoción de conductas cívicas».

En virtud de los artículos 22.2.d) y 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, se propone al Pleno la adopción del siguiente,

# ACUERDO

**PRIMERO.** Aprobar inicialmente la modificación de la Ordenanza municipal reguladora de «Protección Convivencia Ciudadana, Prevención de actitudes antisociales y promoción de conductas cívicas» *con la redacción que a continuación se recoge:*

ACTA DEL PLENO

Número: 2021-0001 Fecha: 08/03/2021

# MODIFICACIÓN DEL ARTÍCULO 25.

Redacción actual:

Artículo 25. Acampada y esparcimiento.

1. No se podrá acampar, instalar tiendas de campaña o vehículos a tal efecto habilitados, en terrenos públicos o privados, careciendo de autorización para ello.

Los agentes de la Autoridad requerirán a los propietarios o usuarios de las tiendas de campaña, de los vehículos o de cualquier tipo de material que ocupe indebidamente la vía pública, para que desista de su actitud, sin perjuicio de efectuar la denuncia correspondiente. En caso de negativa, o de imposibilidad de localizar a los propietarios o usuarios, los agentes de la Autoridad podrán articularlos medios necesarios para la retirada inmediata de los mismos, corriendo en su caso los infractores y, solidariamente, los propietarios con los gastos que se originen.

Cód. Validación: 946HERYKYWAGL9JZ5CP52RENF | Verificación: https://galdar.sedelectronica.es/ Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 2 de 39

1. Salvo en aquellos lugares que la Administración pueda habilitar al efecto, no se podrá estar desnudo o semidesnudo en los espacios y vías de uso público, cuando ello perturbe la tranquilidad de los ciudadanos o el pacífico ejercicio de sus derechos. En todo caso, con carácter general, nadie puede, con su comportamiento en las vías o espacios públicos, vulnerar los derechos de las demás personas, ni su libertad de acción, ni ofender las convicciones ni las pautas de convivencia generalmente admitidas, no permitiéndose la exhibición de los genitales ni aquellas otras conductas o actuaciones asimismo prohibidas en esta Ordenanza o por otra normativa de pertinente aplicación.

2/39



# Nueva redacción del artículo 25.

Artículo 25. Acampada y esparcimiento.

1. No se podrá instalar tiendas de campaña o vehículos con el fin de acampar en terrenos públicos o privados. Será objeto de sanción el incumplimiento de la prohibición de la acampada libre en el término municipal deGáldar, salvo excepcionalidad que pudiere ser autorizada por autoridad competente.

Se entiende por acampar la instalación de una tienda de campaña u otros elementos análogos fácilmente transportables o desmontables o cuando se proyecten o extiendan elementos que sobrepasen el perímetro de un vehículo fuera de los campamentos regulados para este fin. Se entiende por elementos de acampada aquellos que puedan ser fácilmente transportables (sillas, mesas, toldos, barbacoas, etc.). Se entenderá que la acampada es conjunta cuando entre grupos de tiendas y/o vehículos exista una distancia inferior a veinte metros.

ACTA DEL PLENO

Número: 2021-0001 Fecha: 08/03/2021

1. Parada y estacionamiento.

Se permite la parada y el estacionamiento de autocaravanas, campers y vehículos similares en las vías urbanas, siempre que dicha parada o estacionamiento no sea peligroso, se ejecute de acuerdo a la Ley y ordenanzas municipales, no constituya obstáculo o peligro para la circulación a juicio de la Policía Local y el vehículo se encuentre colocado en la forma indicada en lugar autorizado para ello.

Se considerará que la autocaravana o cualquier otro vehículo está aparcado y no acampado cuando:

1. Solo está en contacto con el suelo a través de las ruedas (no están bajadas las patas estabilizadoras ni cualquier otro artilugio).

Cód. Validación: 946HERYKYWAGL9JZ5CP52RENF | Verificación: https://galdar.sedelectronica.es/ Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 3 de 39

1. No ocupa más espacio que el del vehículo cerrado, es decir, no hay ventanas o proyectables que amplíen el perímetro del vehículo, sillas, mesas, toldos extendidos, motor de electricidad o cualquier otro útil o enseres fuera del mismo.
2. No se produce ninguna emisión de ningún tipo de fluido, contaminante o no contaminante, salvo las propias de la combustión del motor a través del tubo de escape o se lleven a cabo conductas incívicas y/o insalubres como el vaciado de aguas en la vía pública. No emite ruidos molestos, como por ejemplo, la puesta en marcha de un generador de electricidad en horario propio de descanso o durante el día en periodos excesivamente largos a juicio de la Policía Local.

A fin de facilitar y promover la visita y estancia en el municipio de este



3/39

tipo de turistas, se podrá parar, estacionar y pernoctar en el interior de dichos vehículos, entendiéndose como pernocta, el acto de pasar la noche dentro del vehículo denominado autocaravana, camper o similar teniendo en cuenta lo establecido en el apartado 2 del presente artículo.

1. Tiempo máximo de estacionamiento.

El tiempo máximo de estacionamiento en el municipio para autocaravanas y similares será de 48 horas seguidas en la misma ubicación.

Los agentes de la Autoridad requerirán a los propietarios o usuarios de las tiendas de campaña, de los vehículos o de cualquier tipo de material que ocupe indebidamente la vía pública, para que desista de su actitud, sin perjuicio de efectuar la denuncia correspondiente. En caso de negativa, o de imposibilidad de localizar a los propietarios o usuarios, los agentes de la Autoridad podrán articular los medios necesarios para la retirada inmediata de los mismos, corriendo en su caso los infractores y, solidariamente, los propietarios, con los gastos que se originen.

ACTA DEL PLENO

Número: 2021-0001 Fecha: 08/03/2021

1. Salvo en aquellos lugares que la Administración pueda habilitar al efecto, no se podrá estar desnudo o semidesnudo en los espacios y vías de uso público, cuando ello perturbe la tranquilidad de los ciudadanos o el pacífico ejercicio de sus derechos. En todo caso, con carácter general, nadie puede, con su comportamiento en las vías o espacios públicos, vulnerar los derechos de las demás personas, ni su libertad de acción, ni ofender las convicciones ni las pautas de convivencia generalmente admitidas, no permitiéndose la exhibición de los genitales ni aquellas otras conductas o actuaciones asimismo prohibidas en esta Ordenanza o por otra normativa de pertinente aplicación.

# MODIFICACIÓN DEL ARTÍCULO 37.

Redacción actual:

Cód. Validación: 946HERYKYWAGL9JZ5CP52RENF | Verificación: https://galdar.sedelectronica.es/ Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 4 de 39

Artículo 37. Infracciones leves. Tienen carácter de infracción leve:

1. Perturbar levemente la convivencia ciudadana mediante actos que incidan en la tranquilidad o en el ejercicio de derechos legítimos de otras personas, en el normal desarrollo de actividades de toda clase conforme a la normativa aplicable o en la salubridad u ornato públicos, siempre que se trate de conductas no tipificadas en la legislación sobre protección de la seguridad ciudadana. En todo caso, constituirá infracción leve:
   1. Llevar animales de compañía en espacios públicos sin ser conducidos mediante correa o cadena y bozal, en su caso, salvo autorización.

4/39



* 1. Encender fuego en la vía pública.

1. Perturbar levemente el uso de un servicio público o de un espacio público por parte de las personas con derecho a su utilización. En todo caso, constituirá infracción leve:
   1. Instalar terrazas o veladores en la vía pública o espacios públicos sin disponer de autorización municipal.
   2. Instalar terrazas o veladores en la vía o espacios públicos excediéndose del espacio autorizado.
   3. Portar mechas encendidas o disparar petardos, cohetes u otros artículos pirotécnicos o similares, sin autorización.
   4. Acampar sin autorización.

ACTA DEL PLENO

Número: 2021-0001 Fecha: 08/03/2021

* 1. Colocar cualquier elemento en los espacios públicos sin autorización.
  2. Lavar, engrasar o reparar vehículos en la vía o espacios públicos.

1. Perturbar levemente el normal funcionamiento de los servicios o bienes de uso públicos. Constituirá, en todo caso, infracción leve:
   1. Bañarse en fuentes o estanques públicos.
   2. Permanecer sentados en los respaldos de los bancos de plazas, parques y de cualquier otro espacio público.
   3. Permanecer acostado en los bancos de plazas, parques y de cualquier otro espacio público.
2. Deteriorar levemente los bienes de un servicio o un espacio público. En todo caso, constituirá infracción leve:

Cód. Validación: 946HERYKYWAGL9JZ5CP52RENF | Verificación: https://galdar.sedelectronica.es/ Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 5 de 39

* 1. Causar daños leves en árboles, plantas y jardines públicos, que no constituyan falta grave.
  2. Realizar pintadas sin autorización municipal en cualesquiera bienes públicos o privados que no constituyan infracción grave.

1. Perturbar levemente la salubridad u ornato públicos. En todo caso, constituirá infracción leve:
2. Ensuciar y no limpiar las deyecciones de los animales de compañía en los espacios públicos.
3. Difundir propaganda o publicidad infringiendo lo establecido en esta



5/39

Ordenanza.

1. Escupir, orinar o defecar en la vía o espacios públicos.
2. Arrojar o dejar basura, desperdicios o cualquier elemento en la vía o espacios públicos.
3. Las acciones y omisiones contrarias a lo establecido en esta Ordenanza que no hayan sido tipificadas en los artículos anteriores.

# Nueva redacción del artículo 37: Artículo 37

Se modifica la letra d) del apartado 1 del artículo 37. Tienen carácter de infracción leve:

ACTA DEL PLENO

Número: 2021-0001 Fecha: 08/03/2021

d) Acampar fuera de lugares habilitados para ello.»

**SEGUNDO.** Someter dicha modificación de la Ordenanza municipal a información pública y audiencia de los interesados, con publicación en el *Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas* y tablón de anuncios de la sede electrónica del Ayuntamiento, por el plazo de treinta días para que puedan presentar reclamaciones o sugerencias, que serán resueltas por la Corporación. De no presentarse reclamaciones o sugerencias en el mencionado plazo, se considerará aprobada definitivamente sin necesidad de Acuerdo expreso por el Pleno.

**TERCERO.** Facultar al Sr. Alcalde-Presidente para suscribir y firmar toda clase de documentos relacionados con este asunto.

Después de varias intervenciones, el Ayuntamiento Pleno acordó por unanimidad:

Cód. Validación: 946HERYKYWAGL9JZ5CP52RENF | Verificación: https://galdar.sedelectronica.es/ Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 6 de 39

**PRIMERO.** Aprobar inicialmente la modificación de la Ordenanza municipal reguladora de «Protección Convivencia Ciudadana, Prevención de actitudes antisociales y promoción de conductas cívicas» con la redacción transcrita con anterioridad.

**SEGUNDO.** Someter dicha modificación de la Ordenanza municipal a información pública y audiencia de los interesados, con publicación en el *Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas* y tablón de anuncios de la sede electrónica del Ayuntamiento, por el plazo de treinta días para que puedan presentar reclamaciones o sugerencias, que serán resueltas por la Corporación. De no presentarse reclamaciones o sugerencias en el mencionado plazo, se considerará aprobada definitivamente sin necesidad de Acuerdo expreso por el Pleno.

**TERCERO.** Facultar al Sr. Alcalde-Presidente para suscribir y firmar

6/39



toda clase de documentos relacionados con este asunto.

# 3º.- EXPEDIENTE 617/2021. MODIFICACIÓN ORDENANZA MUNICIPAL DE USO, DISFRUTE Y CONSERVACIÓN DEL LITORAL DEL TÉRMINO MUNICIPAL DE GÁLDAR. ACUERDO PROCEDENTE.-

El Sr. Alcalde, Don Teodoro Claret Sosa Monzón, le cede la palabra a la Sra. Secretaria que da lectura al dictamen de la Comisión Informativa de Gobernación, Desarrollo Socio Económico, Seguimiento y Control, en el que se contiene la propuesta que se somete a la aprobación del Pleno y que seguidamente se transcribe:

"Considerando el informe de Secretaría de fecha 18/01/20201, sobre la Legislación aplicable y el procedimiento a seguir para la aprobación de la modificación de la Ordenanza municipal reguladora del «Uso, disfrute y Conservación del litoral del Término Municipal de Gáldar».

En virtud de los artículos 22.2.d) y 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, se propone al Pleno la adopción del siguiente,

ACTA DEL PLENO

Número: 2021-0001 Fecha: 08/03/2021

# ACUERDO

**PRIMERO.** Aprobar inicialmente la modificación de la Ordenanza municipal reguladora de «Uso, disfrute y Conservación del litoral del Término Municipal de Gáldar» con la redacción que a continuación se recoge:

# «Ordenanza municipal de uso, disfrute y conservación del litoral del término municipal de Gáldar (se modifica apartado 6 del artículo 3 y artículo 21).

# Redacción artículo 3 actual. ARTÍCULO 3.

Cód. Validación: 946HERYKYWAGL9JZ5CP52RENF | Verificación: https://galdar.sedelectronica.es/ Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 7 de 39

Definiciones.

A efectos de la presente Ordenanza y de acuerdo con la normativa estatal básica, así como la de carácter autonómico que sea de aplicación, se entiende como:

1. Playas: zonas de depósito de materiales sueltos, tales como arenas, gravas y guijarros, incluyendo escarpes, dunas (estas últimas se incluirán hasta el límite que resulte necesario para garantizar la estabilidad de la playa y la defensa de la costa).
2. Aguas de baño: aquéllas de carácter marítimo en las que el baño esté expresamente autorizado o, no estando prohibido, se practique habitualmente



7/39

por un número importante de personas.

1. Zona de baño: el lugar donde se encuentran las aguas de baño de carácter marítimo y los lugares aledaños que constituyen parte accesoria de este agua en relación a sus usos turísticos-recreativos. En todo caso, se entenderá como zona de baño aquella que se encuentre debidamente balizada al efecto. En los tramos de costa que pudieran no encontrarse balizados, se entenderá como zona de baño aquélla que ocupa una franja de mar contigua a la costa de una anchura de 200 metros en playas y 50 metros en el resto de la costa.
2. Zona de varada: aquella destinada a la estancia, embarque, desembarque y mantenimiento de embarcaciones profesionales y de recreo, debidamente listadas.
3. Temporada de baño: A efectos de la siguiente Ordenanza, se considerará temporada alta de baño el periodo comprendido entre el 1 de Julio y el 30 de septiembre de cada año y el periodo marcado anualmente como Semana Santa. Ajustándonos a estos periodos puesto que es cuando el Ayuntamiento considera mayor afluencia de bañistas y por lo tanto es cuando cubren los servicios de baños, socorristas, etc.

ACTA DEL PLENO

Número: 2021-0001 Fecha: 08/03/2021

1. Acampada: instalación de tiendas de campaña, parasoles cubiertos en sus laterales o de vehículos o remolques habitables (caravanas y autocares).
2. Campamento: Acampada organizada y dotada de los servicios establecidos por la normativa vigente.
3. Banderas indicativas de la seguridad en el baño: elemento que informa e identifica las condiciones de seguridad para el baño en las playas o zonas de baño. Podrán ser de carácter general o complementarias, ampliarán o acotarán la información respecto de los riesgos que se trate. Las banderas serán de diferentes colores y estarán preferiblemente colocadas en la cúspide de un mástil perfectamente visible. La bandera verde indica que no hay peligro, lo que permite una actividad normal en la playa; la bandera amarilla indica que deberán extremarse las preocupaciones en el agua; la bandera roja significa la prohibición del baño; bandera de medusas significa el peligro que supone para el bañista la presencia masiva de medusas y su prohibición de baño; es de color rojo con círculo central de color blanco con medusa roja en el interior.

Cód. Validación: 946HERYKYWAGL9JZ5CP52RENF | Verificación: https://galdar.sedelectronica.es/ Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 8 de 39

# Nueva redacción

ARTÍCULO 3.

Definiciones.

A efectos de la presente Ordenanza y de acuerdo con la normativa estatal básica, así como la de carácter autonómico que sea de aplicación, se entiende como:

8/39



1. Playas: zonas de depósito de materiales sueltos, tales como arenas, gravas y guijarros, incluyendo escarpes, dunas (estas últimas se incluirán hasta el límite que resulte necesario para garantizar la estabilidad de la playa y la defensa de la costa).
2. Aguas de baño: aquéllas de carácter marítimo en las que el baño esté expresamente autorizado o, no estando prohibido, se practique habitualmente por un número importante de personas.
3. Zona de baño: el lugar donde se encuentran las aguas de baño de carácter marítimo y los lugares aledaños que constituyen parte accesoria de este agua en relación a sus usos turísticos-recreativos. En todo caso, se entenderá como zona de baño aquella que se encuentre debidamente balizada al efecto. En los tramos de costa que pudieran no encontrarse balizados, se entenderá como zona de baño aquélla que ocupa una franja de mar contigua a la costa de una anchura de 200 metros en playas y 50 metros en el resto de la costa.

ACTA DEL PLENO

Número: 2021-0001 Fecha: 08/03/2021

1. Zona de varada: aquella destinada a la estancia, embarque, desembarque y mantenimiento de embarcaciones profesionales y de recreo, debidamente listadas.
2. Temporada de baño: A efectos de la siguiente Ordenanza, se considerará temporada alta de baño el periodo comprendido entre el 1 de Julio y el 30 de septiembre de cada año y el periodo marcado anualmente como Semana Santa. Ajustándonos a estos periodos puesto que es cuando el Ayuntamiento considera mayor afluencia de bañistas y por lo tanto es cuando cubren los servicios de baños, socorristas, etc.

# Acampada: Instalación de una tienda de campaña u otros elementos análogos fácilmente transportables o desmontables o cuando se proyecten o extiendan elementos que sobrepasen el perímetro de un vehículo. Se entiende por elementos de acampada aquellos que puedan ser fácilmente transportables (sillas, mesas, toldos, barbacoas, etc.).

Cód. Validación: 946HERYKYWAGL9JZ5CP52RENF | Verificación: https://galdar.sedelectronica.es/ Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 9 de 39

1. Campamento: Acampada organizada y dotada de los servicios establecidos por la normativa vigente.
2. Banderas indicativas de la seguridad en el baño: elemento que informa e identifica las condiciones de seguridad para el baño en las playas o zonas de baño. Podrán ser de carácter general o complementarias, ampliarán o acotarán la información respecto de los riesgos que se trate. Las banderas serán de diferentes colores y estarán preferiblemente colocadas en la cúspide de un mástil perfectamente visible. La bandera verde indica que no hay peligro, lo que permite una actividad normal en la playa; la bandera amarilla indica que deberán extremarse las preocupaciones en el agua; la bandera roja significa la prohibición del baño; bandera de medusas significa el peligro que supone para el bañista la presencia masiva de medusas y su prohibición de baño; es de



9/39

color rojo con círculo central de color blanco con medusa roja en el interior.

# Redacción actual.

**TÍTULO IV. ACAMPADAS Y CAMPAMENTOS EN LA COSTA Y CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS.**

ARTÍCULO 16

Se prohíbe el uso privativo de las playas, ya que son un bien de dominio público.

ARTÍCULO 17

Queda prohibido el estacionamiento y circulación de vehículos de cualquier tipo, de dos, tres, cuatro o de más ruedas, por tracción mecánica o animal, incluyendo monopatines, bicicletas, patinetas, etc., en la playa, excepto en el momento en que su presencia sea justificada, haciendo en estos casos uso de los espacios habilitados al efecto y no pudiendo permanecer en la línea de la playa más que el tiempo imprescindible. Se permitirá el estacionamiento y circulación de vehículos en los viales y zonas expresamente autorizadas.

ACTA DEL PLENO

Número: 2021-0001 Fecha: 08/03/2021

ARTÍCULO 18

Esta prohibición anteriormente expuesta en el artículo 17, no será de aplicación a aquellos vehículos que con carácter periódico procedan a la limpieza de las playas, ni a aquellos vehículos de urgencias, seguridad u otros organismos oficiales y vehículos autorizados.

ARTÍCULO 19

Solo se permitirá en la playa la entrada de los vehículos de personas con movilidad reducida, carritos de menores o tercera edad.

Cód. Validación: 946HERYKYWAGL9JZ5CP52RENF | Verificación: https://galdar.sedelectronica.es/ Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 10 de 39

ARTÍCULO 20

Los vehículos que accedan a la playa para el traslado de embarcaciones deberán hacerlo por la rampa habilitada y en el horario establecido a tal efecto.

ARTÍCULO 21

Quedan prohibidas las acampadas, campamentos o similares, así como pernoctar en el litoral de nuestro Municipio. Cualquier tipo de ocupación de la playa debe disponer de la autorización competente.

10/39



ARTÍCULO 22

Se prohíbe instalar chabolas, casetas o cualquier otro tipo de equipamiento destinado a la acampada, permitiéndose solamente la colocación de sombrillas bajo la vigilancia de su propietario para impedir que estas pudieran ser arrastradas por el viento y dañar a otros usuarios.

# Nueva redacción.

**TÍTULO IV. ACAMPADAS Y CAMPAMENTOS EN LA COSTA Y CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS**.

ARTÍCULO 16

Se prohíbe el uso privativo de las playas, ya que son un bien de dominio público.

ACTA DEL PLENO

Número: 2021-0001 Fecha: 08/03/2021

ARTÍCULO 17

Queda prohibido el estacionamiento y circulación de vehículos de cualquier tipo, de dos, tres, cuatro o de más ruedas, por tracción mecánica o animal, incluyendo monopatines, bicicletas, patinetas, etc., en la playa, excepto en el momento en que su presencia sea justificada, haciendo en estos casos uso de los espacios habilitados al efecto y no pudiendo permanecer en la línea de la playa más que el tiempo imprescindible. Se permitirá el estacionamiento y circulación de vehículos en los viales y zonas expresamente autorizadas.

ARTÍCULO 18

Esta prohibición anteriormente expuesta en el artículo 17, no será de aplicación a aquellos vehículos que con carácter periódico procedan a la limpieza de las playas, ni a aquellos vehículos de urgencias, seguridad u otros organismos oficiales y vehículos autorizados.

Cód. Validación: 946HERYKYWAGL9JZ5CP52RENF | Verificación: https://galdar.sedelectronica.es/ Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 11 de 39

ARTÍCULO 19

Solo se permitirá en la playa la entrada de los vehículos de personas con movilidad reducida, carritos de menores o tercera edad.

ARTÍCULO 20

Los vehículos que accedan a la playa para el traslado de embarcaciones deberán hacerlo por la rampa habilitada y en el horario establecido a tal efecto.

# ARTÍCULO 21

**Quedan prohibidas las acampadas, campamentos o similares, en el litoral**



11/39

# de nuestro Municipio. Cualquier tipo de ocupación de la playa debe disponer de la autorización competente.

ARTÍCULO 22

Se prohíbe instalar chabolas, casetas o cualquier otro tipo de equipamiento destinado a la acampada, permitiéndose solamente la colocación de sombrillas bajo la vigilancia de su propietario para impedir que estas pudieran ser arrastradas por el viento y dañar a otros usuarios.

**SEGUNDO.** Someter dicha modificación de la Ordenanza municipal a información pública y audiencia de los interesados, con publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas y tablón de anuncios del Ayuntamiento, por el plazo de mínimo treinta días para que puedan presentar reclamaciones o sugerencias, que serán resueltas por la Corporación. De no presentarse reclamaciones o sugerencias en el mencionado plazo, se considerará aprobada definitivamente sin necesidad de Acuerdo expreso por el Pleno.

ACTA DEL PLENO

Número: 2021-0001 Fecha: 08/03/2021

**TERCERO.** Facultar al Sr. Alcalde-Presidente para suscribir y firmar toda clase de documentos relacionados con este asunto.”

Después de varias intervenciones, el Ayuntamiento Pleno acordó por unanimidad:

**PRIMERO.** Aprobar inicialmente la modificación de la Ordenanza municipal reguladora de «Uso, disfrute y Conservación del litoral del Término Municipal de Gáldar» con la redacción transcrita con anterioridad.

**SEGUNDO.** Someter dicha modificación de la Ordenanza municipal a información pública y audiencia de los interesados, con publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas y tablón de anuncios del Ayuntamiento, por el plazo de mínimo treinta días para que puedan presentar reclamaciones o sugerencias, que serán resueltas por la Corporación. De no presentarse reclamaciones o sugerencias en el mencionado plazo, se considerará aprobada definitivamente sin necesidad de Acuerdo expreso por el Pleno.

Cód. Validación: 946HERYKYWAGL9JZ5CP52RENF | Verificación: https://galdar.sedelectronica.es/ Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 12 de 39

**TERCERO.** Facultar al Sr. Alcalde-Presidente para suscribir y firmar toda clase de documentos relacionados con este asunto.

# 4º.- EXPEDIENTE 619/2021. MODIFICACIÓN ORDENANZA MUNICIPAL PROTECCIÓN DEL PAISAJE Y MEDIO AMBIENTE. ACUERDO PROCEDENTE.-

El Sr. Alcalde, Don Teodoro Claret Sosa Monzón, le cede la palabra a la Sra. Secretaria que da lectura al dictamen de la Comisión Informativa de Gobernación, Desarrollo Socio Económico, Seguimiento y Control, en el que

12/39



se contiene la propuesta que se somete a la aprobación del Pleno y que seguidamente se transcribe:

“Considerando el informe de Secretaría de fecha 18/01/20201, sobre la Legislación aplicable y el procedimiento a seguir para la aprobación de la modificación de la Ordenanza municipal reguladora de la «Protección del Paisaje y Medio Ambiente».

En virtud de los artículos 22.2.d) y 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, se propone al Pleno la adopción del siguiente,

# ACUERDO

**PRIMERO.** Aprobar inicialmente la modificación de la Ordenanza municipal reguladora de «Protección del Paisaje y Medio Ambiente» con la redacción que a continuación se recoge:

ACTA DEL PLENO

Número: 2021-0001 Fecha: 08/03/2021

# Ordenanza de Protección del Paisaje y Medio Ambiente (Se modifica apartado e) del artículo 57):

**Redacción actual.**

CAPÍTULO V: PROTECCIÓN DEL ENTORNO.

Artículo 57: La protección de la tranquilidad y sosiego que integran la propia naturaleza de las zonas verdes exige que:

1. La práctica de juegos y deportes se realizará en las zonas específicamente acotadas cuando concurran las siguientes circunstancias:
2. Puedan causar molestias o accidentes a las personas.
3. Puedan causar daños y deterioros a plantas, árboles, bancos y demás elementos de mobiliario urbano, jardines y paseos.

Cód. Validación: 946HERYKYWAGL9JZ5CP52RENF | Verificación: https://galdar.sedelectronica.es/ Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 13 de 39

1. Impidan o dificulten el paso de personas o interrumpan la circulación.
2. Perturben o molesten de cualquier forma la tranquilidad pública.
3. Las actividades publicitarias se realizarán con la expresa y previa autorización municipal.
4. Las actividades artísticas de pintores, fotógrafos y operadores cinematográficos o de televisión podrán ser realizadas en los lugares utilizables por el público. Deberán abstenerse de entorpecerla utilización normal del parque y tendrán la obligación, por su parte, de cumplimentar todas las indicaciones que les sean hechas por los agentes de vigilancia. Las filmaciones



13/39

cinematográficas o de televisión, con miras a escenas figurativas, y la colocación o acarreo de enseres e instalaciones de carácter especial para tales operaciones tendrán que ser autorizadas de una forma concreta por el Ayuntamiento.

1. Las actividades industriales se restringirán al máximo, limitándose la venta ambulante de cualquier clase de productos, que solamente podrán efectuarse con la correspondiente autorización municipal expresa para cada caso concreto. La instalación de cualquier clase de industrias, comercios, restaurantes, venta de bebidas o refrescos, helados, etc., requerirá autorización o concesión administrativa del Ayuntamiento de Gáldar, obtenida con la tramitación que la normativa aplicable disponga en cada caso concreto. Los concesionarios deberán ajustarse estrictamente al alcance de su autorización, siendo responsables de sus extralimitaciones e incumplimiento de las mismas.
2. No se permitirá acampar, instalar tiendas de campaña o vehículos a tal efecto habilitados, practicar camping o establecerse con alguna de estas finalidades, cualquiera que sea el tipo de permanencia, excepto en las áreas destinadas a tal fin.

ACTA DEL PLENO

Número: 2021-0001 Fecha: 08/03/2021

# Nueva redacción.

CAPÍTULO V: PROTECCIÓN DEL ENTORNO.

Artículo 57: La protección de la tranquilidad y sosiego que integran la propia naturaleza de las zonas verdes exige que:

1. La práctica de juegos y deportes se realizará en las zonas específicamente acotadas cuando concurran las siguientes circunstancias:
2. Puedan causar molestias o accidentes a las personas.
3. Puedan causar daños y deterioros a plantas, árboles, bancos y demás elementos de mobiliario urbano, jardines y paseos.

Cód. Validación: 946HERYKYWAGL9JZ5CP52RENF | Verificación: https://galdar.sedelectronica.es/ Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 14 de 39

1. Impidan o dificulten el paso de personas o interrumpan la circulación.
2. Perturben o molesten de cualquier forma la tranquilidad pública.
3. Las actividades publicitarias se realizarán con la expresa y previa autorización municipal.
4. Las actividades artísticas de pintores, fotógrafos y operadores cinematográficos o de televisión podrán ser realizadas en los lugares utilizables por el público. Deberán abstenerse de entorpecerla utilización normal del parque y tendrán la obligación, por su parte, de cumplimentar todas las indicaciones que les sean hechas por los agentes de vigilancia. Las filmaciones cinematográficas o de televisión, con miras a escenas figurativas, y la

14/39



colocación o acarreo de enseres e instalaciones de carácter especial para tales operaciones tendrán que ser autorizadas de una forma concreta por el Ayuntamiento.

1. Las actividades industriales se restringirán al máximo, limitándose la venta ambulante de cualquier clase de productos, que solamente podrán efectuarse con la correspondiente autorización municipal expresa para cada caso concreto. La instalación de cualquier clase de industrias, comercios, restaurantes, venta de bebidas o refrescos, helados, etc., requerirá autorización o concesión administrativa del Ayuntamiento de Gáldar, obtenida con la tramitación que la normativa aplicable disponga en cada caso concreto. Los concesionarios deberán ajustarse estrictamente al alcance de su autorización, siendo responsables de sus extralimitaciones e incumplimiento de las mismas.

# No se permitirá acampar, entendiéndose como tal la instalación de tiendas de campaña u otros elementos análogos fácilmente transportables o desmontables o cuando se proyecten o extiendan elementos que sobrepasen el perímetro de un vehículo fuera de los campamentos regulados para este fin. Se entiende por elementos de acampada aquellos que puedan ser fácilmente transportables (sillas, mesas, toldos, barbacoas, etc.).

ACTA DEL PLENO

Número: 2021-0001 Fecha: 08/03/2021

**SEGUNDO.** Someter dicha modificación de la Ordenanza municipal a información pública y audiencia de los interesados, con publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas y tablón de anuncios del Ayuntamiento, por el plazo de mínimo treinta días para que puedan presentar reclamaciones o sugerencias, que serán resueltas por la Corporación. De no presentarse reclamaciones o sugerencias en el mencionado plazo, se considerará aprobada definitivamente sin necesidad de Acuerdo expreso por el Pleno.

**TERCERO.** Facultar al Sr. Alcalde-Presidente para suscribir y firmar toda clase de documentos relacionados con este asunto.”

Cód. Validación: 946HERYKYWAGL9JZ5CP52RENF | Verificación: https://galdar.sedelectronica.es/ Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 15 de 39

Después de varias intervenciones, el Ayuntamiento Pleno acordó por unanimidad:

**PRIMERO.** Aprobar inicialmente la modificación de la Ordenanza municipal reguladora de «Protección del Paisaje y Medio Ambiente» con la redacción transcrita con anterioridad.

**SEGUNDO.** Someter dicha modificación de la Ordenanza municipal a información pública y audiencia de los interesados, con publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas y tablón de anuncios del Ayuntamiento, por el plazo de mínimo treinta días para que puedan presentar reclamaciones o sugerencias, que serán resueltas por la Corporación. De no presentarse reclamaciones o sugerencias en el mencionado plazo, se



15/39

considerará aprobada definitivamente sin necesidad de Acuerdo expreso por el Pleno.

**TERCERO.** Facultar al Sr. Alcalde-Presidente para suscribir y firmar toda clase de documentos relacionados con este asunto.

# 5º.- EXPEDIENTE 1104/2021. FIRMA DE PROTOCOLO ENTRE LA CONCEJALÍA DE ACTIVIDAD FÍSICA, DEPORTE Y SALUD Y EL COLECTIVO GAMÁ. ACUERDO PROCEDENTE.-

El Sr. Alcalde, Don Teodoro Claret Sosa Monzón, le cede la palabra a la Sra. Secretaria que da lectura al dictamen de la Comisión Informativa de Gobernación, Desarrollo Socio Económico, Seguimiento y Control, en el que se contiene la propuesta que se somete a la aprobación del Pleno referente a la firma de Protocolo entre la Concejalía de Actividad Física, Deporte y Salud y el Colectivo Gamá, con la finalidad de velar porque la comunidad LGTBI no sea discriminada en el ámbito de la actividad deportiva, y que a continuación se transcribe:

ACTA DEL PLENO

Número: 2021-0001 Fecha: 08/03/2021

“En Las Palmas de Gran Canana, a XX de enero de 2021.

# REUNIDOS

De una parte, D. XXXXXXXXX el Alcalde/Concejal de Gáldar, con C.I.F XXXXXXXXXX, y domicilio en la calle Dr. Alfonso Chiscano, s/n, de esta ciudad, actuando en virtud del Decreto número XXXXXXXX, de fecha XXXXXXX, del Alcalde de la ciudad de Las Palmas de Gran Canaria, tomando en consideración las facultades que le confiere el artículo XXXXXX de los XXXXXXX de XXXXXXXXXXXXXXXXX.

Y de otra, Dña. Montserrat González Montenegro, presidenta del Colectivo Gamá, Asociación LGTBI por la diversidad sexual y de género, con

* + 1. G-35364512, y domicilio en la calle Paseo de Tomás Morales, 8-Bajo, actuando en virtud de las competencias que le confiere la Asamblea General celebrada el 12 de abril de 2019, de elección de miembros del órgano de representación.

Cód. Validación: 946HERYKYWAGL9JZ5CP52RENF | Verificación: https://galdar.sedelectronica.es/ Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 16 de 39

Las personas intervinientes que actúan en razón de sus respectivos cargos, se reconocen mutua y recíprocamente, la capacidad legal necesaria para la firma del presente protocolo "La Liga Arcoíris" cuyo objetivo es promover que los centros deportivos sean espacios seguros sin ningún tipo de discriminación por identidad y/o expresión de género, así como la erradicación de cualquier manifestación LGTBIfóbica, y en su mérito.

# EXPONEN

I.- Aplicar en las instalaciones deportivas municipales pertenecientes al Ayuntamiento de Gáldar, cuyo listado se adjunta al presente documento como

16/39



ANEXO I, el protocolo "La Liga Arcoíris" que consta de los siguientes apartados que a continuación se enumeran.

# Primero. Ámbito de aplicación.

El presente protocolo se aplicará en todos los centros deportivos de titularidad municipal. Son medidas y compromisos de buena intención y que velan por la igualdad y la diversidad.

# Segundo. Principios generales de actuación.

Los principios que rigen la actuación son:

-Promover que los centros deportivos de Canarias sean espacios sin discriminación y afines a la diversidad sexual y de género, con respeto y libres de actitudes LGTBIfóbicas.

ACTA DEL PLENO

Número: 2021-0001 Fecha: 08/03/2021

-Velar porque la comunidad LGTBI se sienta respetada y apoyada en los centros deportivos. Prevenir y detectar posibles actitudes de acoso y discriminación en el conjunto de la Comunidad deportiva.

# Tercero. Objetivos del protocolo.

1.- Reconocer el derecho a la identidad de género en el centro. Respetar al colectivo LGTBI en su pluralidad y en concreto la identidad de las personas trans en las instalaciones.

2.- Aceptar y permitir la diversidad familiar de las personas usuarias.

3.- Visibilizar y apoyar la realidad LGTBI con naturalidad en la comunidad deportiva y sensibilizar a las personas usuarias de los centros deportivos.

Cód. Validación: 946HERYKYWAGL9JZ5CP52RENF | Verificación: https://galdar.sedelectronica.es/ Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 17 de 39

4.- Promover que los centros deportivos sean un entorno seguro y libre de actitudes LGTBIfóbicas.

# Cuarto. Acciones en los Centros Deportivos:

Para conseguir estos objetivos, los centros deportivos se comprometen a implementar un plan de actuación con las siguientes acciones:

l.-Para reconocer el derecho a la identidad de género en cada centro deportivo son necesarias una serie de medidas iniciales en materia trans o con variante de expresión de género:

* + - * Garantizar el trato adecuado conforme a su identidad sentida, sin necesidad de presentar informes médicos que acrediten la identidad de la persona.



17/39

* + - * Abogar por la confidencialidad y privacidad de cada persona y que no se divulgue su realidad.
      * Respetar el nombre sentido en listas y tarjetas o dispositivos de acceso, tanto por parte del personal laboral como de personas usuarias.
      * Adaptación del software si fuera necesario para respetar el derecho a la identidad y/o expresión de género.
      * Garantizar el uso de vestuarios en función de la identidad sentida. Y apoyar a la persona trans por parte del centro en caso de detectar o sufrir cualquier tipo de discriminación por parte de otras personas usuarias. Ponerse en contacto también, si así lo estima oportuno el centro, con el colectivo Gamá para emprender acciones de sensibilización inmediatas.
      * En caso de organizar torneos no mixtos, garantizar la participación de las personas trans en función de su identidad sentida.

2.-N0 discriminar en cuanto a la diversidad familiar, y adecuar por lo tanto los formularios a todas las realidades familiares.

•—Atendiendo a esta diversidad, en aquellos centros deportivos que se oferten a las personas usuarias derechos de acceso, descuentos, bonos o cualquier otro paquete que beneficie por su condición de familiar directo o por su condición de pareja afectiva, se entenderá aplicable a cualquier persona usuaria indistintamente de su orientación y/o identidad.

ACTA DEL PLENO

Número: 2021-0001 Fecha: 08/03/2021

3.- Se insta a los centros deportivos a incluir dentro de las formaciones anuales al personal, al menos un curso que incluya conocimientos y sensibilización en materia LGTBI, para que los centros deportivos de Canarias sean un entorno seguro y libre de actitudes LGTBIfóbicas. Gamá reconocerá a petición del centro deportivo la condición de espacio libre de LGTBIfobia con la certificación de un "sello de calidad" simbólico, una vez realizada dicha formación.

4.-Colocar en espacios visibles de los diferentes lugares del centro cartelería de la campaña "La Liga Arcoíris", y aquellas campañas de sensibilización que promuevan el respeto a la diversidad sexual y de género organizadas por el Colectivo, siempre que los centros lo consideren oportuno. Asimismo, los centros valorarán la posibilidad de incluir acciones de información y sensibilización sobre la diversidad sexual, consensuadas por ambas partes, dirigidas en este caso a las personas usuarias.

Cód. Validación: 946HERYKYWAGL9JZ5CP52RENF | Verificación: https://galdar.sedelectronica.es/ Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 18 de 39

5.-Establecer un contacto directo, fluido y voluntario entre los centros y el colectivo Gamá, para plantear dudas, actividades e información en referencia a la diversidad sexual y de género. El colectivo está formado por un equipo multidisciplinar y especializado que cuenta con más de 26 años de experiencia en la lucha por los derechos LGTBI. El Colectivo Gamá se ofrece para asesorar, formar y mediar en resolución de conflictos si fuera necesario y pone al servicio de los centros deportivos su total voluntad de cooperar y formalizar los correspondientes acuerdos que puedan permitir dicha colaboración. El 4 colectiva contacto se podrá realizar a través del correo electrónico [gama@colectivogama.com](mailto:gama@colectivogama.com) y de los teléfonos +34 928 433 427 y +34 605 892

18/39



051.

6.-Se recogerá por escrito el compromiso de aplicación del presente protocolo en los espacios deportivos municipales que deseen adherirse, y serán publicados en el espacio web destinado al proyecto La Liga Arcoíris del Colectivo Gamá (www.colectivogama.com), así como difundidos en las redes sociales y medios de comunicación regionales.

# Quinto. Seguimiento del protocolo.

El presente protocolo será actualizado en caso de ser necesario y se adaptará a las nuevas situaciones que vayan surgiendo, pudiendo dar lugar a nuevos compromisos futuros.

En Las Palmas de Gran Canaria, a 20 de enero de 2021.

D.xxxxxxxx Dña. Montserrat González Montenegro Alcalde/Concejal del Excmo. Presidenta del Colectivo Gamá, Asociación Ayuntamiento de Gáldar LGTBI por la diversidad sexual y de género

ACTA DEL PLENO

Número: 2021-0001 Fecha: 08/03/2021

# ANEXO I: INSTALACIONES DEPORTIVAS MUNICIPALES DEL AYUNTAMIENTO

**DE GÁLDAR**

**CIUDAD DEPORTIVA**

Ciudad Deportiva Venancio Monzón Mendoza

# CAMPOS DE FÚTBOL

Campo de Fútbol de Barrial

Cód. Validación: 946HERYKYWAGL9JZ5CP52RENF | Verificación: https://galdar.sedelectronica.es/ Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 19 de 39

Campo de Fútbol 8 "Antonio Castillo" Barrial Campo de Fútbol de Saucillo

Campo de Fútbol "Chanito Tacoronte" Cañada Honda Campo de Fútbol Sardina

# PABELLONES DEPORTIVOS

Pabellón Polideportivo Juan Vega Mateos Pabellón Polideportivo La Montaña

Skate Park El Agujero Terrero de Luchas de Gáldar

Terrero de Luchas de Marmolejos



19/39

# CANCHAS DEPORTIVAS

Cancha deportiva La Montaña Cancha deportiva San Isidro Cancha deportiva Barrial Cancha deportiva Caideros Cancha deportiva Piso Firme Cancha deportiva Marmolejos Cancha deportiva La Furnia Cancha deportiva El Sobradillo Cancha deportiva Sardina

Cancha deportiva Anexo Juan Vega Mateos Cancha deportiva Los Quintanas

Cancha deportiva Saucillo Cancha deportiva Juncalillo Cancha deportiva Hoya de Pineda

ACTA DEL PLENO

Número: 2021-0001 Fecha: 08/03/2021

Cancha deportiva La Punta de Gáldar Cancha deportiva Nido Cuervo

Cancha deportiva de Anzofé (Compartida con Santa María de Guía) Cancha de Petanca de Barrial

Cancha deportiva El Agujero Cancha deportiva Palma de Rojas

Después de varias intervenciones, el Ayuntamiento Pleno acordó por unanimidad:

PRIMERO.- Aprobar la firma del Protocolo entre la Concejalía de Actividad Física, Deporte y Salud y el Colectivo Gamá, con la finalidad de velar porque la comunidad LGTBI no sea discriminada en el ámbito de la actividad deportiva, transcrito con anterioridad.

SEGUNDO.- Facultar al Sr. Alcalde-Presidente para la firma de los documentos que sean necesarios.

6º.- **ASUNTOS DE LA PRESIDENCIA**.-

Cód. Validación: 946HERYKYWAGL9JZ5CP52RENF | Verificación: https://galdar.sedelectronica.es/ Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 20 de 39

El Sr. Alcalde, Don Teodoro Claret Sosa Monzón, cede la palabra a la Sra. Secretaria, quien previamente a la lectura de los decretos, dio cuenta del informe de Intervención de ejecución presupuestaria correspondiente al 4º trimestre de 2020.

Seguidamente la Señora Secretaria dio lectura a la siguiente relación de Decretos comprendidos desde el día 22 de diciembre de 2020 al 25 de enero de 2021:

INTERVENCIÓN

* Resoluciones aprobación de facturas: 36
* Resoluciones fraccionamiento deudas tributarias: 3
* Resoluciones aprobación propuestas de gastos: 17

20/39



* Resolución corrección reparos selección digitalización patrimonio cultural: 1
* Resolución reintegro de pago indebido por error material: 1
* Resolución corrección reparos selección operación EDUSI Rehabilitación Playa de Sardina: 1
* Resolución expediente modificación de crédito: 1
* Resolución concesión ayuda incendio agosto/19 (grupo 27): 1
* Resolución expediente acuerdo aval/garantía ante Galobra para operación bancaria: 1

SECRETARÍA GENERAL

* Resoluciones convocatorias Juntas de Gobierno Local: 5
* Resolución convocatoria Comisión Informativa de Gobernación: 1
* Resolución convocatoria Ayuntamiento Pleno: 1
* Resoluciones licencias tenencia de animales potencialmente peligrosos: 3
* Resolución encargo a Galobra servicio fiscalización gestión Servicio Público Abastecimiento de Agua: 1

ACTA DEL PLENO

Número: 2021-0001 Fecha: 08/03/2021

* Resolución encargo a Galobra servicio de gestión y tramitación Parque Eólico Botija: 1
* Resolución encargo a Galobra servicio de redacción proyecto técnico ejecución planta fotovoltáica: 1
* Resolución encargo a Galobra servicio supervisión parque eólico, parquímetros y plantas fotovoltáicas: 1
* Resolución solicitud de acceso a la información pública: 1
* Resolución aprobación bases y convocatoria dos plazas auxiliar administrativo: 1
* Resoluciones expediente restablecimiento legalidad urbanística obras sin licencia: 4
* Resoluciones rectificación bases convocatoria plazas administrativo y de auxiliar administrativo: 2
* Resolución aprobación bases y expediente provisión dos plazas operario: 1
* Resolución designación Jefe Servicio de Planificación y Gestión Económica: 1
* Resolución aprobación Plan de Seguridad y Salud obra “Acondicionamiento y Rehabilitación Carretera El Tablado GC-224 entre los PPKK 0+000 al 0+630”: 1

Cód. Validación: 946HERYKYWAGL9JZ5CP52RENF | Verificación: https://galdar.sedelectronica.es/ Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 21 de 39

CONTRATACIONES

* Resoluciones expediente contrato suministro de combustible de automoción para vehículos Ayuntamiento: 2
* Resolución adjudicación contratación obra “Acondicionamiento de la GC-292 entre los PPKK 5+000 al 6+145 Fase 2”: 1
* Resolución aprobación modificación contrato de obras “Mejoras Calles Drago, Magistral Alonso Vega y Margarita Fernández”: 2
* Resolución aprobación modificado Proyecto Acondicionamiento GC-292 entre los PPKK 4+250 a 5+000 Fase I: 1
* Resolución aprobación modificado Proyecto ARRU Becerril y 32 VPO: 1
* Resoluciones inicio expediente obra “Mejoras en la eficiencia energética zonas municipio de Gáldar, incluido edificios públicos-Cofinanciados con



21/39

FEDER”: 2

* Resolución designación dirección de obra y coordinador seguridad Parque Arqueológico El Agujero, Bocabarranco y La Guancha-Proyecto de Urbanización: 1
* Resolución adjudicación obra “Proyecto de mejora de las calles Antonio Padrón y Científico Roberto Moreno y acondicionamiento de la Glorieta del Pintor Padrón”: 1
* Resoluciones expediente contratación obra “Proyecto: Mejoras en San José de Caideros, Pueblo de La Lana”: 3
* Resolución aprobación Plan de Seguridad y Salud obra “Marquesina Escenario Plaza de La Montaña”: 1
* Resolución trámite de audiencia imposición de penalidades por ejecución defectuosa de contrato: 1
* Resolución expediente exigencia responsabilidad daños y perjuicios ocasionados por el Contratista obra “Acondicionamiento de cubierta y muro lateral A.V. Montaña Gorda”: 1
* Resolución autorización depósito centro transformación Urbanización Subfase 2ª, Fase 2 UA-2 SUSO R3 Llano de Los Quintanas: 1

ACTA DEL PLENO

Número: 2021-0001 Fecha: 08/03/2021

* Resolución adjudicación obra “Proyecto 5ª Fase de las obras necesarias en el Polígono Industrial de San Isidro”: 1

OFICINA TÉCNICA

* Resoluciones licencias instalación y ampliación de terrazas: 36
* Resoluciones licencias urbanísticas: 10
* Resolución concesión prórroga licencia urbanística: 1 ACTIVIDADES CLASIFICADAS
* Resolución modificación celebración Grandes Jornadas de Comercio en la calle (Gran Feria de Reyes): 1
* Resolución aprobación celebración actos Llegada en Helicóptero y visita al municipio Reyes Magos: 1

Cód. Validación: 946HERYKYWAGL9JZ5CP52RENF | Verificación: https://galdar.sedelectronica.es/ Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 22 de 39

- Acto seguido, el Sr. Alcalde, Don Teodoro Claret Sosa Monzón, dejó constancia en este Pleno de lo siguiente: “Nuestras sentidas condolencias por la muerte a manos de su pareja, de la vecina de Gáldar, Mariam Ibarlucea Echave, tristemente asesinada el pasado 26 de diciembre, pasando a ser la víctima número 44 de la violencia machista de 2020. Esta Corporación Municipal guardó un minuto de silencio tras haberse confirmado el 2 de enero la motivación machista en el asesinato de Mariam, por parte de la investigación y del Ministerio de Igualdad. Hoy también se guardó un minuto de silencio en este Pleno Municipal. Desde este primer Pleno del año, volver a mostrar nuestra repulsa por este crimen machista y recordar con todo nuestro cariño a Mariam. Quienes la conocíamos, sabíamos de la buena convivencia y de su carácter tranquilo en el tiempo que residió aquí, ya que procedía del País Vasco, y que no se merecía un final así, ni ella ni nadie, que muera a manos de quienes dicen que las quieren. Mostramos nuestro rechazo una vez más a la

22/39



violencia de género y nuestra repulsa absoluta a esta lacra social.”

* Informó el Sr. Alcalde a la Corporación, Don Teodoro Claret Sosa Monzón, que se han sumado al dolor del municipio y a la condena por este asesinato, dándonos traslado de su solidaridad, los Ayuntamientos de Esplugues de Llobregat, en Barcelona, el Ayuntamiento de Alcarras en Lérida; y los Ayuntamientos de Santander y Valladolid, agradeciéndole a todos ellos sus palabras y su apoyo, así como su compromiso político para acabar con esta lacra social.
* Expresó el Sr. Alcalde, Don Teodoro Claret Sosa Monzón, las sentidas condolencias a la Primera Teniente Alcalde y Señora Concejala de Hacienda, la compañera de esta Corporación Municipal, Doña Inmaculada Valeriana Guerra Mendoza, por el reciente fallecimiento de su suegro Don Juan Francisco Godoy Molina. Expresarle el pésame a su pareja, Don Ruymán Godoy Vega y a toda su familia, y sumarnos a su pesar por esta irreparable pérdida.

ACTA DEL PLENO

Número: 2021-0001 Fecha: 08/03/2021

* Dio traslado el Sr. Alcalde, Don Teodoro Claret Sosa Monzón, del pésame a la Señora Concejala y compañera de esta Corporación Municipal, Doña María Mercedes Mendoza Mendoza, por el reciente fallecimiento de su tía Doña Agustina Mendoza Bolaños, haciendo extensivo este pésame a toda su familia.
* Trasladó el Sr. Alcalde, Don Teodoro Claret Sosa Monzón, las condolencias al trabajador municipal de la Oficina Técnica, Don David Castillo Mateos, por la pérdida de su abuelo Don Manuel Castillo Montesdeoca, rogando haga extensivo este pésame al resto de su familia.
* El Sr. Alcalde, Don Teodoro Claret Sosa Monzón, dejó constancia de las condolencias al Director de Noroeste Televisión y ex empleado municipal, Don José Suárez Benítez, así como a su hermana Doña Bárbara Suárez Benítez, quien fuera empleada municipal también, por el fallecimiento de su padre Don Nicolás Suárez Santiago. Nuestro pésame a toda su familia. También era el padre del compañero de esta Corporación Don Desiderio Suárez Benítez.

Cód. Validación: 946HERYKYWAGL9JZ5CP52RENF | Verificación: https://galdar.sedelectronica.es/ Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 23 de 39

* Expresó igualmente el Sr. Alcalde, Don Teodoro Claret Sosa Monzón, las condolencias a la que fuera Concejal de este Ayuntamiento y Directora General del Gobierno de Canarias, Doña Sinesia Medina Ramos, por el reciente fallecimiento de su padre, Don Miguel Medina Calcines, rogando haga extensivo este pesar al resto de su familia.
* Y finalmente, el Sr. Alcalde, Don Teodoro Claret Sosa Monzón, mostró las condolencias al Consejero del Cabildo de Lanzarote y ex jugador del Balonmano Gáldar, Don David de la Hoz, por el fallecimiento de su padre Don Edmundo de la Hoz Martín, quien fuera además hijo de Don Ginés de la Hoz, Alcalde de la capital lanzaroteña en la década de los años 60, muy vinculado también al mundo del fútbol en su condición de dirigente deportivo y miembro



23/39

de la Asamblea General de la Federación Interinsular de Las Palmas. Nuestras condolencias a toda su familia.

* En el apartado de felicitaciones, el Sr. Alcalde, Don Teodoro Claret Sosa Monzón, dejó constancia del agradecimiento y la felicitación por su colaboración y participación en el éxito del acto de apertura de la Puerta Santa con motivo del Año Santo Jacobeo 2021 que tuvo lugar el pasado 1 de enero. En primer lugar, al Sr. Obispo de la Diócesis de Canarias, Don José Mazuelos Pérez, al Sr. Vicario de la citada Diócesis, Don Hipólito Cabrera González y al Sr. Cura Párroco de la Iglesia de Santiago, Don Manuel Reyes Brito. A los representantes de las tres administraciones públicas que nos acompañaron aquel día: por el Gobierno de la Nación, Doña María Teresa Mayans Vázquez, la Señora Subdelegada del Gobierno; por el Gobierno de Canarias, su Vicepresidente Don Román Rodríguez Rodríguez y por el Cabildo de Gran Canaria, su Presidente Don Antonio Morales Méndez. A nuestra Banda de Música de la Real Ciudad de Gáldar, a todos sus componentes, por su participación y aportación a la majestuosidad de dicho acto. A los medios de comunicación por la difusión que hicieron de este acto, ya que por la limitación sanitaria impuesta por el covid 19 y la limitación de aforo, fue mayoritariamente seguido desde sus casas, lo cual agradecemos. Al Supermercado Spar porque colaboró económicamente en este acto; a la Ferretería Gil Chinea, por su donación para la Puerta Santa; a la Cantería Arucas por sus donaciones de los hitos de señalización desde el bardo hasta el casco histórico de Gáldar; a Don José Mendoza, tapicero de nuestro municipio, por su donación y colaboración desinteresada en la elaboración de la Bandera Jacobea que luce en el mástil de la calle larga; a la Academia Municipal de Pintura Josefa Medina por la colaboración en la pintura de la citada bandera; al Taller Boro Peña por la donación del logo del Año Santo expuesto en la Iglesia; a Don Pedro Acosta Suárez y Doña Consolación Moreno Molina del establecimiento Marisol, a Don Pedro Pablo Tacoronte Mendoza de Papu Sport, a la Asociación de Vecinos de San Isidro y al Supermercado Spar, por permitirnos sus instalaciones para la publicidad del Año Santo Jacobeo. Añadió también: “Yo creo que son muchas manos las que han ido permitiendo que, tanto la solemnidad desde el día primero como también la publicidad que vamos a tener durante todo el año, todas estas colaboraciones sean desinteresadas y por tanto, que menos que nosotros agradecerlas en público. Y por supuesto a la Concejalía de Cultura y Fiestas, al frente del evento, y a todas las áreas que colaboraron para el buen desarrollo de este acto, así como a operarios y trabajadores municipales de todas las Concejalías implicadas, porque fue un acto a la altura de lo que Gáldar se merece y también a la altura del comienzo de un año muy especial para nuestro municipio como es el año Santo Jacobeo.”

ACTA DEL PLENO

Número: 2021-0001 Fecha: 08/03/2021

Cód. Validación: 946HERYKYWAGL9JZ5CP52RENF | Verificación: https://galdar.sedelectronica.es/ Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 24 de 39

* En otro orden de cosas, expresó el Sr. Alcalde, Don Teodoro Claret Sosa Monzón, el agradecimiento y felicitación a todas las personas y entidades que participaron este año en la Ruta de Belenes Don Ángel Valencia, por sus excelentes trabajos y por su implicación un año más y, a pesar de las dificultades por la crisis sanitaria, para que pudiera ser visitado de forma virtual y presencialmente con todas las medidas de seguridad. Felicitación a todas

24/39



esas personas y colectivos que se implican todos los años.

* El Sr. Alcalde, Don Teodoro Claret Sosa Monzón, felicitó y agradeció a la Fundación Foresta, por las labores de reforestación que llevó a cabo en la zona de Samarrita, en los Altos de Gáldar. Mil doscientos ejemplares propios del bosque termófilo han sido plantados en esta zona de gran valor ambiental, paisajístico y para la avifauna, mostrando también el agradecimiento a la entidad BBVA que financió esta actuación a través del proyecto “Gran Canaria negro por verde” y gracias a la propietaria del terreno por haber cedido su parcela para llevarla a cabo, anunciando que pondremos en marcha una “cartera de fincas”, con el fin de elaborar un censo de terrenos que puedan ser repoblados en nuestros altos y cedidos por sus titulares.
* Informó el Sr. Alcalde, Don Teodoro Claret Sosa Monzón, que nos ha llegado a esta Alcaldía la carta de respuesta del Señor Cura Párroco Don Roberto Rivero García, Hijo Adoptivo de esta Ciudad, agradeciendo a la Corporación Municipal las condolencias hacia él y su familia por el reciente fallecimiento de su hermana Doña María del Pilar, haciendo extensivo este agradecimiento a toda la Corporación.

ACTA DEL PLENO

Número: 2021-0001 Fecha: 08/03/2021

* Comunicó también el Sr. Alcalde, Don Teodoro Claret Sosa Monzón, que han llegado escritos del Gobierno de Canarias informando que se ha dado traslado a la Consejería de Hacienda de la Moción del Pleno sobre los Fondos POSEI y a la Consejería de Derechos Sociales, Igualdad y Diversidad, la moción sobre La Migración.
* Seguidamente el Sr. Alcalde, Don Teodoro Claret Sosa Monzón, informó de lo siguiente: “Comienzo de las obras de la calle Nicolás Rodríguez Auyanet y la GC-292. En estos días ya estaban los topógrafos marcando la GC-292 a la altura del Bar Madrugón. Ya empezarán a instalar las casetas de obras y los preparativos previos, y también en paralelo la calle Nicolás Rodríguez Auyanet con la parte positiva de que ha sido la misma empresa adjudicataria tanto en una obra como en la otra; por lo tanto, va a ser la misma constructora, Hermanos Tito. En segundo lugar, arrancaron las obras de acondicionamiento y rehabilitación de la antigua carretera GC-224, que es la del Tablado en Juncalillo. En estos días ha empezado. Se adjudicó a la empresa Rodríguez Luján, unas obras que superan los ochocientos mil euros. Se van a arreglar los muros de contención y el asfaltado de esa carretera de acceso al barrio del Tablado, desde la carretera general. Es una obra que financia el Cabildo de Gran Canaria. Medidas que hemos tomado en esta Alerta3 que saben que se ha decretado hace dos lunes. Después de ese decreto que nos ha cogido en cierta forma con el pie cambiado porque realmente no conocíamos hasta el propio sábado que se decretó si pasaríamos a la Alerta3 o nos manteníamos en la Alerta2, pero tuvimos que adaptarnos de inmediato a la nueva realidad. En primer lugar, saben que se ha hecho una nueva campaña de desinfección en todas las calles del municipio. Yo creo que es la tercera o cuarta vez que estamos desinfectando barrio a barrio, calle a calle a lo largo y ancho de nuestro municipio. Con respecto a la hostelería, dar

Cód. Validación: 946HERYKYWAGL9JZ5CP52RENF | Verificación: https://galdar.sedelectronica.es/ Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 25 de 39



25/39

un dato. Hemos otorgado ya provisionalmente porque son licencias provisionales, a un total de treinta y tres negocios en Gáldar, permitiéndoles que utilicen los espacios públicos de forma gratuita mientras dure este nivel de alerta, para que puedan realizar su actividad. Saben que el decreto prohíbe el uso de las instalaciones a puerta cerrada, bajo techo, lo que son los sectores de hostelería y restauración, y por lo tanto, la supervivencia de estos negocios estaba en permitirles el uso de la vía pública de los aparcamientos. Creo que se hizo una buena labor desde el área de Urbanismo de inmediato modificando esa disposición, esa ordenanza, permitiendo que la gente pueda pedirla y entregándose las licencias en menos de veinticuatro horas, ya que muchas personas estaban recogiendo las licencias y pudiendo abrir y seguir el negocio en la vía pública. Se suspendió el mercadillo municipal de los jueves. La Universidad Popular también ha paralizado la actividad, se han cerrado las instalaciones deportivas y los parques infantiles, entendemos que por encima de todo, tenemos que estar dando ejemplo en un momento tan delicado, tan complicado como el que estamos viviendo. Aquí se ha debatido, yo creo recordar que hemos hablado en su momento de por qué no se permitía el uso de las gradas, que por qué no se permitía el uso de los vestuarios y los baños, yo creo que las consecuencias están llegando. La relajación muchas veces en muchos ámbitos, en el ámbito familiar, en los negocios y en las actividades del día a día, está permitiendo un aumento exponencial de los casos en Gran Canaria y a veces, no nos estamos dando cuenta de esto. Le damos más importancia a la anécdota que a lo que de verdad tenemos que estar todos los que estamos aquí en primer lugar dando ejemplo, pero también llamando la atención a quienes quizás a lo mejor no se han dado cuenta de lo que nos estamos jugando. Yo prefiero más y lo digo así, cerrar un mes las instalaciones, que estar complicándonos la vida. Mañana hay un brote en alguna instalación municipal y después seremos los primeros que diremos que porque el Ayuntamiento de Gáldar lo consintió y lo permitió y aquí recuerdo en su momento a Don Ancor que me ha aguantado esta retahíla en varias ocasiones, cuando me venían algunos clubes a preguntarnos que por qué no se permite el uso de los baños, vestuarios, pues no pasó quince días después de estar yo reunido aquí con todos los clubes deportivos y se lo advertí a ellos en aquel momento, esperemos no lamentarnos y efectivamente a los quince días, vuelve un nuevo brote en Gran Canaria. Creo que merece la pena hacer esta reflexión. No pasa nada por cerrar los parques infantiles, no pasa nada porque las canchas estén cerradas durante quince días o un mes, no pasa absolutamente nada porque el Gimnasio esté cerrado, y creo que todo el mundo tenemos que hacer esta reflexión. Sería fácil decir que dejo abiertas las instalaciones de la pista deportiva de San Isidro y, ¿saben lo que hubiéramos conseguido?, un efecto llamada, tendríamos esas instalaciones llenas y a ver quién controla los grupos, las distancias, los espacios, el que no se aglutinen las personas como dice el decreto. Por lo tanto, ¿que otros ayuntamientos tomen otras decisiones?, cada uno es libre, pero este Ayuntamiento tiene que hacer esta reflexión pública y creo que no cuesta nada por hacerla y que la gente lo entienda, los clubes, los deportistas y todas las personas que quieren utilizar las instalaciones municipales. El Tanatorio también ha recibido una limitación de aforo, diez personas dentro y veinte personas fuera. Comenzó

ACTA DEL PLENO

Número: 2021-0001 Fecha: 08/03/2021

Cód. Validación: 946HERYKYWAGL9JZ5CP52RENF | Verificación: https://galdar.sedelectronica.es/ Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 26 de 39

26/39



también la vacunación que es la parte más positiva, en la Residencia de Ancianos y el Hogar Funcional de Personas con Discapacidad**,** creo que esas son las noticias positivas para los trabajadores y usuarios, y esperando que siga llegando para el Centro de Día, para el Centro Ocupacional y, evidentemente, para el siguiente sector que parece que son los mayores de ochenta años que es el siguiente grupo que le tocaría la vacuna, aunque las noticias en estos días no son muy alentadoras sobre esas cantidades que estaban previstas y que no terminan de llegar, pero creo que también tenemos que ir viendo la salida al final del túnel que ya por lo menos un sector de nuestra población, el más vulnerable, está vacunado, así como todo el grupo humano de trabajadores que todos los días entran y salen de la Residencia y que por lo tanto, también es un colectivo vulnerable.”

El Ayuntamiento Pleno quedó enterado.

**URGENCIA**.- Concluido el examen de los asuntos incluidos en el Orden del Día y antes de pasar al turno de Ruegos y Preguntas, el Sr. Alcalde- Presidente, Don Teodoro Claret Sosa Monzón, de conformidad con lo dispuesto en los arts. 82.3 y 91.4 del Real Decreto 2568/1986 de 28 de noviembre por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, propone, previa Declaración de Urgencia, la inclusión del siguiente asunto en el Orden del Día:

ACTA DEL PLENO

Número: 2021-0001 Fecha: 08/03/2021

# MOCIÓN DECLARACIÓN INSTITUCIONAL “30 DE ENERO DÍA ESCOLAR POR LA PAZ Y LA NO VIOLENCIA”. ACUERDO PROCEDENTE.-

El Sr. Alcalde, Don Teodoro Claret Sosa Monzón, le cede la palabra al Sr. Concejal de Educación, Don Carlos Matías Ruiz Moreno, quien motivó la urgencia en el siguiente sentido: “Como cada 30 de enero, en conmemoración de la muerte de Gandhi, se celebra el “Día Escolar por la Paz y la No Violencia”. Como no tenemos otro Pleno antes, ese es el motivo de urgencia de esta declaración que promueve como todos los años, la Federación Canaria de Municipios.”

Cód. Validación: 946HERYKYWAGL9JZ5CP52RENF | Verificación: https://galdar.sedelectronica.es/ Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 27 de 39

A la vista de la anterior consideración y, justificada suficientemente su urgencia, se somete a votación la inclusión del asunto antes mencionado, de conformidad con lo dispuesto en los arts. 82.3 y 91.4 del R.O.F. y, preguntados los Señores Concejales por su intención de voto, fue aprobada por unanimidad la urgencia.

# MOCIÓN DECLARACIÓN INSTITUCIONAL “30 DE ENERO DÍA ESCOLAR POR LA PAZ Y LA NO VIOLENCIA”. ACUERDO PROCEDENTE.-

El Sr. Alcalde, Don Teodoro Claret Sosa Monzón, le cede la palabra al Sr. Concejal de Educación, Don Carlos Matías Ruiz Moreno, quien da lectura a la moción que seguidamente se transcribe:

“Cada 30 de enero, coincidiendo con la conmemoración de la muerte del líder nacional y espiritual de la India, el Mahatma Gandhi, el 30 de enero de 1948, se desarrolla la iniciativa de la **Conmemoración del Día Escolar de la**



27/39

# Paz y la No Violencia, reconocido como tal por la UNESCO en 1993.

En este día se celebra el d**ía escolar de la no violencia y la paz**, donde se pretende poner de manifiesto alguno de los valores fundamentales y necesarios para construir la sociedad del futuro.

En su compromiso con la idea de crear un mundo más justo y más humano, **la Federación Canaria de Municipios se une a la celebración de este día, en línea también con los Objetivos de Desarrollo Sostenible impulsados por la ONU.** Y es que concienciar sobre ello es una tarea común y necesaria para permitir a todos los individuos tener las mismas oportunidades de desarrollarse en el seno de una **sociedad democrática, libre, justa, responsable y en paz.**

Los niños y niñas son personas que no solo necesitan de conocimientos, competencias y saber hacer, sino que también están ávidos de aprender valores que guíen su conducta. Si estos valores son los adecuados, estaremos entre todos y todas contribuyendo a la construcción de **un mundo mejor, más justo y más humano.**

ACTA DEL PLENO

Número: 2021-0001 Fecha: 08/03/2021

En este sentido, reivindicamos el derecho de los niños y niñas a crecer en un entorno de paz donde cualquier tipo de violencia no tenga cabida. Este propósito implica la voluntad de las personas adultas y de su entorno, de los Estados, de los medios de comunicación y de todos los que por una u otra razón suponen un referente para ellos y ellas.

Por ello y con motivo del Día Escolar de la No Violencia y de la Paz, compartimos algunas sugerencias de los niños y niñas sobre la paz y la no violencia:

 Hacerles saber (a todas las personas) que hay derechos humanos, derechos de igualdad y de libre expresión.

Cód. Validación: 946HERYKYWAGL9JZ5CP52RENF | Verificación: https://galdar.sedelectronica.es/ Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 28 de 39

 Evitar que en algunos países haya niños/as menores de edad que vayan a la guerra.

Por último, no se puede culminar este Manifiesto, que intenta mostrar la responsabilidad que tiene la Federación Canaria de Municipios de defender este mensaje de paz en su totalidad, sin mencionar el deseo de que todos los conflictos que existen en la actualidad, tengan una pronta resolución y que se impongan de forma definitiva unas relaciones internacionales por la paz y la convivencia.

Por todo ello, se propone al Ayuntamiento Pleno, la adopción de los siguientes acuerdos:

**PRIMERO.-** Seguir manifestando nuestro más enérgico rechazo a cualquier manifestación de violencia que nos aleje de un mundo en paz,

28/39



# mostrando una solidaridad activa y comprometida en la defensa de la paz y el entendimiento de los pueblos y en este año de manera especial por todas las consecuencias sufridas y que estamos sufriendo, con la actual pandemia debido al COVID-19.

**SEGUNDO.-** Reafirmándonos en el compromiso de la Federación Canaria de Municipios para **seguir promoviendo una cultura de Paz y No Violencia, a través de proyectos como “Vacaciones en Paz”** proyecto que acoge a niños y niñas procedentes de los campos de refugiados Saharauis cada verano, los cuales son acogidos por familias del Archipiélago Canario con la pretensión de que conozcan que existe otro mundo distinto a los campos de refugiados de Tinduf.

**TERCERO.-** Ratificar en el Comité Ejecutivo de la FECAM, el contenido de esta Declaración Institucional por el Día Escolar por la Paz y la No Violencia.

**CUARTO.-** En aquellos municipios que han anunciado la intención de realizar actos públicos, como plataforma para manifestar ante los ciudadanos y ciudadanas, este mensaje de PAZ, **dar lectura de este manifiesto o bien, darle difusión en la web de su ayuntamientos así como en las redes sociales, con el fin de garantizar que personas de todo el mundo, logren la paz y la convivencia.**

ACTA DEL PLENO

Número: 2021-0001 Fecha: 08/03/2021

**QUINTO.-** Hacer **extensible este manifiesto a todos los centros educativos,** con la finalidad de apoyar cualquier iniciativa a la consecución y reconocimiento al valor de la educación, como auténticos creadores de paz y no violencia.”

Después de varias intervenciones, el Ayuntamiento Pleno acordó por unanimidad:

**PRIMERO.-** Seguir manifestando nuestro más enérgico rechazo a cualquier manifestación de violencia que nos aleje de un mundo en paz, mostrando una **solidaridad activa y comprometida en la defensa de la paz y el entendimiento de los pueblos y en este año de manera especial por todas las consecuencias sufridas y que estamos sufriendo, con la actual pandemia debido al COVID-19.**

Cód. Validación: 946HERYKYWAGL9JZ5CP52RENF | Verificación: https://galdar.sedelectronica.es/ Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 29 de 39

**SEGUNDO.-** Reafirmándonos en el compromiso de la Federación Canaria de Municipios para **seguir promoviendo una cultura de Paz y No Violencia, a través de proyectos como “Vacaciones en Paz”** proyecto que acoge a niños y niñas procedentes de los campos de refugiados Saharauis cada verano, los cuales son acogidos por familias del Archipiélago Canario con la pretensión de que conozcan que existe otro mundo distinto a los campos de refugiados de Tinduf.

**TERCERO.-** Ratificar en el Comité Ejecutivo de la FECAM, el contenido de esta Declaración Institucional por el Día Escolar por la Paz y la No Violencia.



29/39

**CUARTO.-** En aquellos municipios que han anunciado la intención de realizar actos públicos, como plataforma para manifestar ante los ciudadanos y ciudadanas, este mensaje de PAZ, **dar lectura de este manifiesto o bien, darle difusión en la web de su ayuntamientos así como en las redes sociales, con el fin de garantizar que personas de todo el mundo, logren la paz y la convivencia.**

**QUINTO.-** Hacer **extensible este manifiesto a todos los centros educativos,** con la finalidad de apoyar cualquier iniciativa a la consecución y reconocimiento al valor de la educación, como auténticos creadores de paz y no violencia.

7º.- **RUEGOS Y PREGUNTAS**.-

A continuación se formulan los Ruegos y Preguntas de los diferentes grupos políticos. El Sr. Alcalde, Don Teodoro Claret Sosa Monzón, le cede la palabra en primer lugar al Sr. Concejal del Grupo Mixto, Don José Blas Díaz Bolaños, quien dio lectura a los siguientes Ruegos y Preguntas:

ACTA DEL PLENO

Número: 2021-0001 Fecha: 08/03/2021

1.- Estamos hablando de la obra GC 292, ya usted ha comentado algo. También se ha visto algo en los medios en estos días pero tenemos una duda y muchos ciudadanos también. ¿La segunda fase no era todo el resto que falta hasta lo que está ejecutado hasta ahora?, porque está hablando solamente del Cementerio a la entrada de La Enconada, ¿esa es la primera parte de esta segunda fase?. El Sr. Alcalde le contesta que es hasta El Puente de San Isidro y aclara que se hará por fases porque no van a cerrar todo el tráfico y que se irá haciendo sectorizado. Continúa Don José Blas: “Esa era una de las dudas y que también se les avise con tiempo y forma a los comerciantes, a la asociación de vecinos, como ha pasado en algún momento de la primera fase que se ha llegado el mismo día, se ha cortado y ha creado un inconveniente para todos los vecinos y vecinas. Sabiendo que está sí, nos alegramos.

2.- Hemos visto que la obra de la Plaza de Faqajesto lleva unas semanas parada. No sabemos si por el mal tiempo o lo que sea, pero nos gustaría saber cuál fue el motivo.

Cód. Validación: 946HERYKYWAGL9JZ5CP52RENF | Verificación: https://galdar.sedelectronica.es/ Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 30 de 39

3.- Existe un vecino de la calle Poeta Cairasco, que tiene en la trasera de su vivienda, calle Inspector Juan Rodríguez, unas graves humedades, con el riesgo a problemas mucho mayores. El Ayuntamiento fue notificado en su momento de los daños ocasionados, actuando en la tubería de las aguas fecales donde no se encontró ninguna pérdida en ella. La sorpresa es que sigue teniendo aún mayor humedad y ya no hay lluvias, por tanto, no es de las lluvias. Este señor ha ido a Aqualia y ha presentado varias reclamaciones. Ha ido el técnico de Aqualia y ha dicho que no hay fuga, pero a su vez la humedad continúa cada vez más. Lo que rogamos es que se tomen medidas exigiéndole a la empresa Aqualia, que vuelva a revisar no solo el tramo que ocupa la vivienda si no toda la calle entera porque puede haber una avería un poco más alta donde el agua camine y llegue a ese muro, para evitar problemas mayores a esa vivienda porque si ese muro sigue con esas humedades, puede ser un

30/39



riesgo mayor para todos los convivientes de esa familia y los transeúntes que puedan pasar por esa acera.

4.- Este ruego que me lo han comunicado muchas personas, hay varias reivindicaciones tanto desde la Asociación de Vecinos de Barrial, de vecinos y vecinas de dicho barrio, así como de este grupo político traídas a este plenario, sobre la GC-202 desde el Puente de los Tres Ojos a Barrial, a las escalerillas. Esa zona tiene un gran tránsito de vehículos pesados ya que existen cooperativas e industrias en la zona hasta Sardina. Esto acarrea un grave peligro para los vecinos y vecinas de Barrial que transitan por dicha vía a diario para llegar a Gáldar o al revés, ya que la vía carece de arcén o aceras para un tránsito seguro. Sabemos que hay un proyecto pero siendo realistas, pasarán décadas hasta que ese proyecto se vea realizado. Lo que pedimos es que se busque la forma de acondicionar un arcén, una orilla, para que la gente pueda caminar con seguridad y no pongan en peligro su vida, porque yo que transito mucho por esa zona, en estos días hemos visto barbaridades cuando llegan dos vehículos pesados a esa zona y el peligro es inminente. Solicitar al Cabildo que pueda buscar alguna opción como poner una banda, algún talud, crear aunque sea un metro más para que al menos los transeúntes que vienen de Barrial hacia Gáldar o al revés, no tengan que arriesgar sus vidas día a día en este trayecto.

ACTA DEL PLENO

Número: 2021-0001 Fecha: 08/03/2021

5.- Rogamos se tenga en cuenta en el plan de ejecución de bandas reductoras, colocar uno al final de la calle Guadalete, antes de llegar a la Calle Pío XII, un poco para arriba como unos cincuenta metros. Eso es un desastre porque los coches bajan a la zona donde están los contenedores, el otro día alguien se golpeó contra un póster que había allí y es una locura la entrada de Pío XII hacia arriba y hacia abajo, pudiendo ocasionar accidentes y, poniendo una banda reductora, podríamos solucionar ese problema.

A continuación el Sr. Alcalde, Don Teodoro Claret Sosa Monzón, le cede la palabra al Sr. Concejal del grupo político PSOE, Don Isidro Gil González, quien dio lectura a las preguntas presentadas veinticuatro horas antes de la celebración de este Pleno, de conformidad con lo previsto en el artículo 97 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las entidades locales y, con el objeto de que sean contestadas en esta sesión:

Cód. Validación: 946HERYKYWAGL9JZ5CP52RENF | Verificación: https://galdar.sedelectronica.es/ Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 31 de 39

1.- En los últimos meses y como consecuencia de la Pandemia de COVID19, muchos hogares han visto cómo miembros de su familia han pasado a estar en ERTES o directamente han perdido sus empleos.

Las diferentes asociaciones y colectivos destinados a prestar ayuda a las personas sin recursos de nuestro municipio, han asumido un papel activo e importante en estos tiempos de crisis social. En este sentido, nos gustaría conocer las ayudas económicas o recursos que han recibido las diferentes asociaciones y colectivos del ámbito solidario por parte del Ayuntamiento de Gáldar.

2.- El Convenio Colectivo Laboral publicado en el B.O.P. en el año 2009 tras su aprobación en Pleno, en su artículo 39, contempla ayudas escolares a



31/39

los hijos de los trabajadores que están dentro del ámbito de aplicación para el personal laboral, donde se especifica las excepciones que están recogidas en el artículo I. Estas ayudas abarcan desde las guarderías hasta estudios universitarios en todos los niveles educativos y se solicita con fecha límite el 30 de octubre de cada año con la excepción de los universitarios hasta el 30 de noviembre del mismo año. Las cuantías serán incrementadas anualmente conforme al aumento que dispone la Ley de Presupuestos Generales del Estado. En este sentido, en los presupuestos aprobados de este año que acaba de empezar, también se recoge una partida económica para este fin. Por dicho motivo hacemos la siguiente pregunta:

* ¿A cuántos hijos de trabajadores y trabajadoras se han beneficiado de estas ayudas al estudio en los dos últimos años 2019 y 2020 y qué presupuesto había consignado cada año para ello?.
* ¿Qué cantidades de dinero se han pagado en cada año según el presupuesto aprobado?.
* Para este año, ¿se prevé hacer un comunicado para advertir de los plazos para que los beneficiarios puedan acogerse a las citadas ayudas?.

ACTA DEL PLENO

Número: 2021-0001 Fecha: 08/03/2021

Acto seguido, formuló el Sr. Concejal del grupo político PSOE, Don Isidro Gil González, los siguientes Ruegos y Preguntas:

1.- En las últimas semanas hemos visto en diferentes medios el acierto que ha tenido el Ayuntamiento del municipio hermano de Santa María de Guía, al instalar su gimnasio municipal al aire libre, lo que ha posibilitado la práctica de ejercicio cumpliendo las medidas higiénico sanitarias vigentes.

En nuestro municipio se ha permitido la ampliación de terrazas y la cesión de espacio público para la ubicación de terrazas que no existían. Esto ha permitido que el sector de la restauración pueda seguir desarrollando su actividad en un momento de máxima dificultad, por lo que aplaudimos dicha medida.

De la misma forma, existen empresas del ámbito deportivo que, ante las medidas vigentes, han tenido que paralizar por completo su actividad. Nos gustaría saber si se ha valorado desde el Ayuntamiento la cesión de forma temporal de espacios públicos para que estos profesionales, cumpliendo con todas las medidas vigentes, puedan continuar con su actividad y, por otro lado, si se valora seguir el ejemplo del municipio de Guía e instalar el gimnasio municipal al aire libre.

Cód. Validación: 946HERYKYWAGL9JZ5CP52RENF | Verificación: https://galdar.sedelectronica.es/ Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 32 de 39

2.- Días atrás hemos sido noticia por acontecimientos que nos separan de la buena imagen que tiene y que debe mantener nuestro municipio. Algunas de ellas nos han colocado en el punto de mira de los medios regionales o como contenido viral de las redes por actos violentos que perjudican gravemente la imagen de nuestro municipio.

A la escena de la reyerta que tuvo lugar en Barrial la pasada semana, se suma el vídeo que ha sido ampliamente difundido en las redes en el mes de enero de una violenta disputa en la calle Capitán Quesada y que en este segundo caso nada tiene que ver con el complejo fenómeno de la inmigración.

Por otro lado, continuamente nos llegan quejas ciudadanas sobre la escasa presencia policial en los diferentes barrios. De forma especial el

32/39



problema se agrava a la hora de la entrada y salida del alumnado de los diferentes centros escolares, lo que, teniendo en cuenta el acceso a muchos de ellos en los que coinciden en tiempo y lugar peatones y vehículos, se hace aún más problemático.

Desde el Partido Socialista queremos poner en primer lugar en valor el papel que tienen nuestros agentes, por su profesionalidad y su preparación, no obstante, reconocemos que organizativamente se hacen necesarias mejoras para evitar situaciones de peligrosidad e inseguridad en nuestro municipio.

Posiblemente, así lo entendemos, este Grupo de Gobierno, ya estará trabajando en este aspecto por las quejas que nosotros también hemos recibido y seguramente la habrán recibido ellos y si, la están haciendo, deseamos que sea lo más pronto posible para evitar este tema.

Por esta razón, ROGAMOS, que se refuerce la presencia policial en los diferentes puntos del municipio teniendo en cuenta el casco y los diferentes barrios, pues es la presencia de nuestros agentes el más efectivo mecanismo disuasorio. De forma especial remarcamos la necesidad de protección de la seguridad de nuestros menores a la hora de la entrada y salida de los diferentes centros escolares. Para ello se le debe dotar de más medios humanos y materiales para que su actuación sea la adecuada en seguridad y en atención.

ACTA DEL PLENO

Número: 2021-0001 Fecha: 08/03/2021

3.- Ruego sobre la eliminación de barrera arquitectónica en la calle Drago con intersección de la calle Doramas. La accesibilidad y supresión de barreras se encuentra, en nuestra Comunidad Autónoma, bajo el amparo de la Ley 8/1995, de 6 de abril, de accesibilidad y supresión de barreras físicas y de la comunicación. También del Decreto 227/1997, de 18 de septiembre, por el que se aprueba el Reglamento que desarrolla dicha Ley, y de su posterior modificación mediante el Decreto 148/2001, de 9 de julio. El pasado mes de mayo se iniciaron las obras de mejora de accesibilidad de la calle Drago con la intersección de la calle Doramas. El 05 de octubre se anunciaba que se daba por concluido el retranqueo de varias troneras para ganar espacio y así poder disponer de acera en dicha zona. Tras varias semanas se procede a la apertura de la vía al tráfico rodado sin culminar las obras y sin la mejora de accesibilidad de la zona para los peatones, objetivo principal del proyecto. Actualmente la obra se encuentra sin actuaciones activas y, más que mejorar la accesibilidad de los viandantes, y entre ellos de las personas con movilidad reducida, dicha accesibilidad ha empeorado, presentando una importante barrera arquitectónica, motivo de numerosas quejas entre la ciudadanía. Por todo lo expuesto, el Partido Socialista en Gáldar ruega que se dé solución a ese problema y se eliminen las barreras arquitectónicas con la reactivación y culminación de las obras proyectadas en la zona, consiguiendo así, mejorar la accesibilidad de los peatones y evitar posibles accidentes en un futuro.

Cód. Validación: 946HERYKYWAGL9JZ5CP52RENF | Verificación: https://galdar.sedelectronica.es/ Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 33 de 39

4.- Ruego: Los edificios públicos en una ciudad o pueblo deben estar identificados con señales que puedan ser visibles, carteles, rótulos, etcétera, lo más importante y emblemático del lugar. Este año es muy importante para Gáldar coincidiendo con la celebración del Año Santo Jacobeo, al esperarse muchas visitas por el sentimiento que este acto representa. En esta ocasión nos referimos a un lugar muy frecuentado en la celebración de los principales actos de cualquier evento social o festivo. La finalidad es facilitar la localización



33/39

de un edificio, teniendo como objetivo llamar la atención sobre su existencia, especialmente en lo referente a los foráneos, para que se convierta en parte de su imagen, estimando y teniendo en cuenta su antigüedad, su valor histórico, artístico y su utilidad a lo largo de su existencia. El Partido Socialista en Gáldar ruega, a nuestro Ayuntamiento, que proceda a la rotulación apropiada y digna del Centro Cultural Guaires.

Posteriormente, el Sr. Alcalde, Don Teodoro Claret Sosa Monzón, le cede la palabra a los Señores Concejales para que procedan a dar contestación a las preguntas formuladas, tomando la palabra en primer lugar la Sra. Concejal de Servicios Sociales, Doña Ana Teresa Mendoza Jiménez, para contestar lo siguiente: “En referencia a la pregunta de 24 horas presentada por el Partido Socialista donde hace mención al papel de las diferentes asociaciones y colectivos que prestan ayudas a las personas sin recursos de nuestro municipio en estos tiempos de crisis social y en ese sentido plantean que les gustaría conocer las ayudas económicas o recursos que han recibido las diferentes asociaciones y colectivos del ámbito solidario por parte de nuestro Ayuntamiento, les comento que la solidaridad comprende una serie de actuaciones y compromisos mucho más amplio y no solo al ámbito de la emergencia social, y nuestra Concejalía de Solidaridad tiene competencias en el ámbito de la Cooperación Internacional. En nuestro municipio las dos organizaciones que prestan ayudas de primera necesidad son las Cáritas Parroquiales que se coordinan con Cáritas Diocesana y Cruz Roja. Desde hace varios mandatos trabajamos coordinados con ambas instituciones a través de reuniones mensuales donde todas las derivaciones se realizan a través de nuestras técnicas municipales y así conseguimos prestar y adjudicar las ayudas a las familias de forma justa y equilibrada para dar respuesta a sus necesidades reales utilizando los recursos activos en cada momento en función de las financiaciones y sus periodos de ejecución y en base a la legislación vigente. Durante el estado de alarma, este Ayuntamiento asumió por completo las ayudas de primera necesidad de los usuarios de Cáritas de las Parroquias de nuestro municipio. El único servicio que siguió funcionando, es el desayuno que se presta en la Casa Parroquial de Gáldar y que modificó su modelo de atención por prevención del Covid y al que también se le ha ido trasladando las diferentes donaciones de alimentos, tanto del sector primario como todas las que nos han ofrecido diversos colectivos e incluso personal sanitario de unidades hospitalarias a nuestro Ayuntamiento. También el único colectivo que a día de hoy trabaja y recibe alimentos del programa FEAD Banco de Alimentos, es Cruz Roja y que incluso la previsión de solicitud de alimentos lo hacen en nuestro municipio en base a los datos previos trabajados y coordinados con nosotros. Nuestro acuerdo de no utilización de la comida del Banco de Alimentos por parte de nuestra institución porque consideramos competencia desleal a Cruz Roja, porque permitimos que todos los alimentos que puedan pertenecerle en la distribución por población, vayan directos a ellos en el caso de nuestro municipio. Eso hace que nosotros en la tramitación de las ayudas invirtamos más dinero directamente en los supermercados. También hacer mención aquí que hay ayuntamientos que sí se adhieren al Banco de Alimentos. Gáldar no. Las Cáritas Parroquiales a excepción de Gáldar, trabajan

ACTA DEL PLENO

Número: 2021-0001 Fecha: 08/03/2021

Cód. Validación: 946HERYKYWAGL9JZ5CP52RENF | Verificación: https://galdar.sedelectronica.es/ Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 34 de 39

34/39



a partir de septiembre con el programa de tarjetas para que los usuarios puedan ir a adquirir sus alimentos directamente al supermercado. Tanto Cruz Roja, Cáritas Diocesana y Banco de Alimentos, solamente desde diferentes Consejerías del Cabildo, Presidencia, Política Social, Igualdad, Sector Primario y Soberanía Alimentaria, han percibido en el año 2020: Cruz Roja 2.868.777 euros; Cáritas Diocesana, 896.500 euros; Banco de Alimentos, 415.000 euros; aportación excepcional en la compra de excedente por parte de la Consejería del Sector Primario a comedores y colectivos sociales, incluido alumnado cuota cero y mujeres víctimas de violencia de género, 1.500.000 euros. Tenemos constancia que reciben más financiación para diferentes necesidades en atención directa y emergencia social de fondos europeos del Estado, a través sobre todo del impuesto que aportamos los ciudadanos a través del IRPF, del Gobierno de Canarias, fundaciones y empresas privadas, por lo que se puede ver que reciben una amplia financiación incluso más que las corporaciones locales para la misma finalidad. Las partidas destinadas a ayudas de emergencia social por parte de nuestro Ayuntamiento, están contempladas en nuestro presupuesto municipal al que ustedes tienen acceso y conocen perfectamente nuestra competencia.”

ACTA DEL PLENO

Número: 2021-0001 Fecha: 08/03/2021

Doña Idaira Mateos Moreno, Concejal de Recursos Humanos, contestó lo siguiente: “En respuesta a la pregunta sobre las ayudas de estudios, decir que los trabajadores que en el pasado año 2020 pudieron acogerse a la ayuda de estudios, fueron un total de cincuenta y seis, siendo la cifra total concedida de 15.419,85 euros. En el año anterior, 2019, fueron sesenta y nueve los trabajadores que accedieron a esa ayuda y la cifra concedida fue de 19.044,21 euros. En el año 2019, la partida presupuestaria que había disponible era de 19.044,21 euros y para el año 2020 la partida establecida fue de 25.000 euros. Decir también que no se trata de una ayuda de reciente creación que los trabajadores puedan desconocer, porque todos saben bien el plazo de presentación de la misma y en los últimos años no se ha dado ningún caso de presentación de la solicitud fuera del plazo establecido para ello.”

Don Heriberto José Reyes Sánchez, Concejal de Urbanismo, contestó lo siguiente: “En relación a la pregunta sobre la cubierta de la Asociación de Vecinos de Fagajesto realizada por Coalición Canaria, comentarle como ustedes saben, que tanto al final del año pasado como al inicio de éste, afortunadamente ha sido un mes bueno en cuanto a lluvias y eso ha impedido la continuidad de las obras. Esta semana que el tiempo ha mejorado, desde el martes se ha venido llevando a cabo la prueba de estanqueidad y como le habrán informado los vecinos Don Blas, por suerte por fin la impermeabilización funciona y no hay filtraciones. Hoy precisamente el arquitecto y la directora de obra han subido, ha dado el visto bueno a la impermeabilización y a partir de las próximas semanas se repondrá el pavimento final que son unos cuatrocientos cincuenta metros cuadrados y, de esta manera, se culminará la parte exterior de la obra y por fin podrá ponerse en uso la asociación de vecinos de nuevo para los usuarios cuando el estado de alarma por Covid-19 lo permita.”

Cód. Validación: 946HERYKYWAGL9JZ5CP52RENF | Verificación: https://galdar.sedelectronica.es/ Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 35 de 39

Don Julio Mateo Castillo, Concejal de Cultura y Nuevas Tecnologías, contestó lo siguiente: “En relación a la señalización de diferentes edificios municipales, comentarle que la misma empresa que señalizó el Almacén de



35/39

Los Romeros como local de la Banda Municipal de Música, le hemos encargado la señalización de un escudo institucional del Ayuntamiento para las Oficinas Municipales y también letras corpóreas para poner sobre la solana del Centro Cultural Guaires y está ya próximo a instalarse.”

Finaliza el Sr. Alcalde, Don Teodoro Claret Sosa Monzón, contestando lo siguiente: "La primera pregunta de Don Blas se contestó, que había comenzado la GC-292. Como antes dijimos se hará por fases sectorizando, también teniendo en cuenta la línea de Guaguas Global que nunca se quede sin servicio. Se ha estado planificando en esta semana el itinerario que va a ser en forma de circunvalación. Entrará por la rotonda del Cementerio, bajará hasta Marmolejos y saldrá nuevamente por el exterior en un sentido de circulación mientras la obra lo permita. Después ya tendremos que ir actuando utilizando las calles interiores de San Isidro. Con respecto a Fagajesto me adelanté mandándole una foto hace un momento a Don Blas pero yo creo que es la prueba evidente, Don Heriberto me las había pasado, que se estaba haciendo ya la prueba de estanqueidad que fue lo que falló la otra vez precisamente. Ya con esa prueba de estanqueidad según los técnicos ha dado positiva, de tal manera que no se filtre y que ya se pueda pavimentar como acaba de anunciar el Concejal de Urbanismo. Después hay un ruego con respecto a la calle Poeta Cairasco con la calle Inspector Juan Rodríguez. Este alcantarillado, si es el mismo que yo creo, el Señor habló conmigo personalmente, trabajamos, se arregló, está completamente nuevo, pero es que ahora me sorprende que ya cuando está el saneamiento nuevo que era lo que se suponía que daba perjuicio a la vivienda, ahora me digan que no es el alcantarillado, ahora que es el agua de abasto, y lo han revisado y dicen que no hay fuga. Hay una cuestión y todo el mundo lo sabe, la falda de La Montaña tiene un problema y es que generalmente mantiene durante muchos años la humedad si ha habido alguna filtración y si hubo filtración del alcantarillado, la humedad no va irse de un día para otro evidentemente, porque además la cantería de Gáldar se mantiene durante bastante tiempo. No quiere decir que no hagamos una revisión. Se arregló completamente y es extraño que si no es alcantarillado y el agua de abasto se ha revisado, lo revisaremos nuevamente Don Agustín, es la calle que hace poquito asfaltamos arriba en La Montaña. Con respecto a la acera o carretera que tantas veces se ha reivindicado con respecto a Barrial, aquí se ha tomado la decisión muchas veces, se ha hablado. Yo propongo, si quieren, que en el próximo Pleno traigamos una moción institucional pidiendo al Cabildo la elaboración de ese proyecto que ya está elaborado. Se encargó desde el mandato anterior estando Angel Víctor de Consejero de Obras Públicas y la acera iba por uno de los laterales que conduce a Barrial para solucionar el acceso peatonal desde el barrio hasta el pueblo de Gáldar. Yo lo hablé hace unos meses cuando vino el Consejero de Obras Públicas pero toda moción, cuando estamos todos de acuerdo y yo creo que estamos todos de acuerdo, traer una moción institucional y decir que es una necesidad y que se ponga en los presupuestos. No decimos mañana pero ponerlo en los presupuestos desde el momento que se pueda. Si quieren, nuestro portavoz se pone en contacto con ustedes y pactamos una declaración institucional si lo tenemos todos a bien. No es meter el dedo en el ojo sino que se pongan prioridades a la hora de las actuaciones en las carreteras por lo menos las que correspondan a Gáldar.

ACTA DEL PLENO

Número: 2021-0001 Fecha: 08/03/2021

Cód. Validación: 946HERYKYWAGL9JZ5CP52RENF | Verificación: https://galdar.sedelectronica.es/ Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 36 de 39

36/39



Con respecto a la banda reductora, lo tomamos en cuenta en el proyecto que estamos siempre ahí redactando, a la hora de sacarlo a concurso. Hace poquito sacábamos la de asfaltado y tenemos previsto uno de bandas reductoras en todo el municipio. Con respecto a las preguntas del Partido Socialista, yo creo que la primera la contesté antes en Asuntos de Presidencia. El Ayuntamiento de Santa María de Guía entendió que podía sacar el gimnasio municipal al aire libre. Nosotros desmontar todo el gimnasio municipal y sacarlo fuera es impensable porque durante un mes, creo que antes quedó bastante claro en mis comentarios con respecto a esta situación que estamos viviendo, que debemos ser todos conscientes de la situación que vamos a padecer, no tener que lamentar, más vale prevenir como siempre dice el dicho, que después lamentarnos y llorar. Con respecto a cuando dice que si existen empresas del ámbito deportivo que ante las medidas se han tenido que paralizar por completo pero haciendo la comparativa con Guía, es que en Guía no se ha tomado ninguna decisión con respecto al ámbito deportivo privado, solo fue el Gimnasio Municipal. Vuelvo a decir que creo que todo el mundo entiende lo que estamos hablando, que no cuesta nada esperar un poco y hay canchas que a lo mejor podríamos haberlas dejado abiertas pero evidentemente hubiésemos tenido ese efecto llamada que antes yo decía y de inmediato hubiéramos tenido en las pocas canchas que hubiéramos dejado abiertas, la gente haciendo deporte y a ver quién controla a que en cualquier hora o cualquier momento, no se pasen las cuestiones sanitarias que se nos ha planteado como indispensables: la separación, los grupos máximos, las intervenciones en los espacios al aire libre también están reglados, no es lo que cada uno quiera hacer. Con respecto a la seguridad se plantea el tema de la migración con una reyerta interior dentro del recinto, si no fue en la calle y yo, si salía la pregunta, al día siguiente, no a la semana, aquí lo traigo, al día siguiente estaba presentado en Fiscalía, en la Dirección General de Protección a la Infancia y en la Ong Coliseo. Cada vez que hay un problema, este Ayuntamiento, este Alcalde, comunica lo que está sucediendo y vuelvo a decir, ustedes me lo han escuchado, cada palo aguanta su vela. Allí hay una Ong que está cobrando, hay una Dirección General que es la responsable de la tutela de esos chicos y hay una Fiscalía del Menor que está por encima de todo, por encima incluso de los que estamos aquí, que tiene que exigir en cada momento a quienes están cobrando y a quiénes tienen la tutela. Y si algo tiene este Ayuntamiento, es que tenemos un dossier preparado en cualquier momento de exigencias a quienes tienen la responsabilidad, porque si fuera al revés que nosotros tuviéramos la responsabilidad, ya nos estarían cayendo palos y todos saben a lo que me refiero. Nosotros estamos haciendo lo que debemos, al día siguiente. Es verdad que hoy nos hemos acostumbrados que antes de que suceda algo, a los dos minutos ya está en las redes sociales, para bien o para mal, a veces para mal y a veces engordamos las situaciones, y yo creo que estamos haciendo un flaco favor y lo digo porque me siento en estos momentos también responsable de una institución insular cuando vemos en toda la isla de Gran Canaria lo que está sucediendo, las llamadas al odio, las quedadas estas para intentar agredir o las peleas, yo creo que flaco favor nos estamos haciendo. Este problema no tiene nombre y apellidos y ni es culpable nadie. Hay un fenómeno de migración que está llegando a Gran Canaria desbordando

ACTA DEL PLENO

Número: 2021-0001 Fecha: 08/03/2021

Cód. Validación: 946HERYKYWAGL9JZ5CP52RENF | Verificación: https://galdar.sedelectronica.es/ Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 37 de 39



37/39

Gran Canaria, sobre todo en el resto de las islas, pero desbordando Gran Canaria y creo que no se están tomando las decisiones ni en Europa ni en España acordes a la realidad. Hoy sale en la prensa la cantidad de migrantes que están en los barrancos durmiendo en el Sur. Todos los que están siendo expulsados por malos comportamientos en los hoteles o en las residencias o en los lugares donde están alojados, los están expulsando. Están yendo a los barrancos. Gente sin documentación, gente pasando hambre, gente sin absolutamente nada, ¿qué es lo que estamos consiguiendo?, violencia en las calles. Esto es un círculo, dentro de lo malo estos niños son menores, por eso este Ayuntamiento ha sido condescendiente, consecuentes también con lo que estamos diciendo. Claro que yo podría decir que se cierre. Acaban de adaptar la ley en esta semana, donde por encima de todo están permitiendo al Gobierno de Canarias, la utilización de cualquier recinto residencial para el alojamiento, lo ha cambiado el Gobierno de Canarias en estos días. Ahora,

¿callarnos?, no. ¿Decirle a la Fiscalía, al Gobierno de Canarias y a la Ong, que tienen que separar las dos etnias?, eso lo hemos dicho desde el minuto uno. Ustedes me lo recuerdan aquí y que no vamos a consentir las peleas ni la mala imagen ni el temor del barrio, no lo podemos consentir, pero también siendo consecuente con lo que estamos diciendo. La responsabilidad quien la tiene, exigírselo a quien la tiene que cumplir y para eso creo que las tres cartas, al día siguiente, yo no esperé al Pleno, al día siguiente estábamos mandándolas a quienes les he dicho en estos momentos. Después se mezcla aquí con la pelea que hubo el otro día. Yo vi el vídeo, claro que no me gusta. Se han identificado esas personas y se va a sancionar a esas personas, pero de eso a llamar un estado casi de delincuencia porque haya habido una reyerta de cuatro chicos que se han peleado, además son de Gáldar, los conocemos. Yo creo que hay que poner cada cosa en su orden, en su justa medida. Con respecto a que haya más presencia policial, ustedes saben perfectamente que están terminando en estos momentos la última fase que es la formación en la Academia Canaria, el día 28 de febrero termina la formación. A partir de ese momento, los doce nuevos policías van a estar en cada uno de los turnos, claro que mejoraremos, pero esos doce nuevos policías están en estos momentos estudiando durante la semana, y los fines de semana es cuando están en su turno; por lo tanto, queda un mes para incorporar esos nuevos doce policías y mejorar la ratio en cada uno de los servicios. Se va a notar sin duda la presencia en los barrios. Con respecto a la calle Drago, lo del cine Guaires ya lo explicó el Concejal, lo de las troneras. Hay una frase que la verdad no la entiendo, “dicha accesibilidad ha empeorado”, usted lo dice así Don Isidro, es que me parece que decir eso después del trabajo que se ha realizado de trasladar dos troneras históricas, de un trabajo minucioso, de intentar tener rigor en lo que se ha hecho, de darle una accesibilidad a una acera y a la otra acera porque haya tres escalones, que yo sé cuál es el problema, tres escalones en el lado derecho y le voy a explicar. Hay que terminar la obra, hay una rampa que entra y que vuelve a salir, es decir, tanto la acera derecha como la acera izquierda, van a tener las dos accesibilidad, lo que pasa es que en este lateral se tomó la decisión en vez de hacer una rampa más pronunciada, hacerla lateral y tres escalones. La persona que no tenga dificultad de accesibilidad podrá subir los tres escalones y quien no, va a poder tener ese

ACTA DEL PLENO

Número: 2021-0001 Fecha: 08/03/2021

Cód. Validación: 946HERYKYWAGL9JZ5CP52RENF | Verificación: https://galdar.sedelectronica.es/ Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 38 de 39

38/39



ACTA DEL PLENO

Número: 2021-0001 Fecha: 08/03/2021

Cód. Validación: 946HERYKYWAGL9JZ5CP52RENF | Verificación: https://galdar.sedelectronica.es/ Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 39 de 39

acceso lateral; por lo tanto me parece que decir que la accesibilidad ha empeorado cuando todo el mundo reconoce que hemos quitado un punto negro dentro del tráfico de nuestro casco histórico, me parece que no es a mi modo de ver, lo más prudente en su mensaje o la pregunta que usted nos ha planteado hoy.”

Y sin más asuntos que tratar, se da por terminada la sesión, siendo las veintiuna horas cinco minutos, de todo lo cual se levanta la presente acta, de la que yo, como Secretaria, certifico.



39/39